

Ismael Saz, Ferran Archilés, eds.

LA NACIÓN DE LOS ESPAÑOLES

Discursos y prácticas del nacionalismo español
en la época contemporánea



PUV
UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

LA NACIÓN DE LOS ESPAÑOLES

DISCURSOS Y PRÁCTICAS DEL NACIONALISMO ESPAÑOL
EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

LA NACIÓN DE LOS ESPAÑOLES
DISCURSOS Y PRÁCTICAS DEL NACIONALISMO
ESPAÑOL EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

Ismael Saz y Ferran Archilés, eds.

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

*Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente,
ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información,
en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico,
electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.*

© Del texto, los autores, 2012

© De esta edición: Publicacions de la Universitat de València, 2012

Publicacions de la Universitat de València

<http://puv.uv.es>

publicacions@uv.es

Ilustración de la cubierta: ©EFE/Alberto Martín

Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera

Fotocomposición, maquetación y corrección: Communico, C.B.

ISBN: 978-84-370-8916-4

ÍNDICE

Introducción	
<i>Ismael Saz, Ferran Archilés</i>	11
Política social y nacionalización a finales del siglo XIX y en las primeras décadas del XX	
<i>Pedro Ruiz Torres</i>	15
Construir identidad nacional española desde la prensa republicana de izquierdas: <i>La Tierra</i>	
<i>M.ª Pilar Salomón Chéliz</i>	39
Discursos históricos e identidad nacional: la Historia de España del nacionalcatolicismo franquista	
<i>Sara Prades Plaza</i>	55
Mitos, símbolos y monumentos de la memoria de la España liberal en el siglo XX	
<i>Florencia Peyrou y Mª Cruz Romeo</i>	81
La nación rescatada. Historiografía y narrativa nacional en la obra de Miguel Artola	
<i>Josep R. Segarra Estarells</i>	101
El repertorio musical de banda como elemento identitario: el caso del franquismo	
<i>Elvira Asensi Silvestre</i>	125
<i>La España que esperábamos</i> . Género y nación en España en el imaginario de la prensa juvenil nacionalsocialista	
<i>Toni Morant i Ariño</i>	147

Mujer, antifranquismo y nación. «Amas de casa, compañeras, militantes». Mujeres contra el franquismo en Puerto de Sagunto (1939-1975) <i>Maria Hebenstreit</i>	167
El género de la ciudadanía: protestas callejeras y la transición española a la democracia, Madrid 1975-1979 <i>Inbal Ofer</i>	185
Discursos nacionales en la emigración española a Argentina a principios del siglo XX <i>Nuria Tabanera García</i>	207
¿Reescribir la «historia patria»? Diversas visiones de España del africanismo franquista <i>David Parra Monserrat</i>	225
Una Europa en negativo. El proyecto europeísta del nacionalcatolicismo español <i>José Manuel Sanz Molinero</i>	243
Visiones de patria entre la dictadura y la democracia <i>Ismael Saz</i>	261
<i>La nación vivida</i> . Balance y propuestas para una historia social de la identidad nacional española bajo el franquismo <i>Carlos Fuertes Muñoz</i>	279
La izquierda obrera y la cuestión nacional durante la dictadura <i>José Luis Martín Ramos</i>	301
PSOE, PCE e identidad nacional en la construcción democrática <i>Vega Rodríguez-Flores Parra</i>	323
Construcción democrática y construcción nacional en Cataluña <i>Pere Ysàs</i>	341
Fiestas locales e identidades: el caso navarro <i>Francisco Javier Caspistegui</i>	361

«El regionalismo bien entendido». Una política de construcción nacional <i>Juan Carlos Colomer Rubio</i>	379
Nación española y ficción televisiva. Imaginarios, memoria y cotidianidad <i>Àlvar Peris</i>	393
De la azul a «la roja». Fútbol e identidad nacional española durante la dictadura franquista y la democracia <i>Julián Sanz Hoya</i>	419
<i>Sangre española</i> . La «movida madrileña» y la redefinición de la identidad nacional española <i>Ferran Archilés</i>	437
«El orgullo de ser español y de izquierdas»: la España republicana en dos obras de Almudena Grandes <i>Sara Santamaría Colmenero</i>	463
Un cine nacional para la democracia: reflexiones sobre lo español y lo popular en el cine de Berlanga, Saura y Almodóvar <i>Marta García Carrión</i>	481
Una nación de cartón-piedra. Las ficciones históricas de Cifesa <i>Vicente Sánchez-Biosca</i>	499

INTRODUCCIÓN

A diferencia de lo que sucede con la nación de los españoles, debate recurrente donde los haya, el origen de *La nación de los españoles* es muy preciso. El libro que el lector tiene en sus manos es el resultado del encuentro «La identidad española en el siglo XX: discursos y prácticas», celebrado entre los días 22 y 24 de noviembre de 2010 en Gandía, en la sede del Centre Internacional de Gandia de la Universitat de València, y financiado por el propio CIG y el Proyecto de Investigación «La identidad española en el siglo XX» (HAR2008-06062). El curso contó no solo con la participación de más de una veintena de ponentes, sino también con una abundante matrícula de alumnos universitarios que se convirtieron en protagonistas del encuentro por derecho propio.

En efecto, las cuestiones dedicadas a los estudios identitarios y nacionales ejercen un atractivo creciente, son capaces de despertar el interés en ámbitos historiográficos, pero también más allá del espacio académico. Claro está que ello no es necesariamente positivo, como sucede, por ejemplo, con la inflación que en los medios de comunicación alcanza la «cuestión nacional», ámbito donde las voces de los historiadores, entre las abundantes y elevadas voces habituales en este tipo de ejercicios de exceso, no son precisamente las que más sobresalen.

El estudio académico del nacionalismo español, con todo, es un ámbito relativamente reciente. Con algunas excepciones puntuales, el moderno debate sobre la construcción de la identidad nacional española no se inició de manera solvente hasta los años noventa del siglo pasado. A partir de este momento, sin embargo, la abundancia de trabajos, especialmente en la última década, ha venido a transformar el escenario de nuestros conocimientos. Casi podríamos hablar de una suerte de crecimiento exponencial, pues conforme más nos acercamos al presente, más abundan los trabajos al respecto. Buena muestra de ello es que la Fundación Pablo Iglesias haya emprendido una segunda edición de su seminario de discusión bibliográfica sobre los estudios dedicados a la identidad y el nacionalismo españoles. En efecto, en los últimos años hemos asistido a la publicación de numerosos análisis que sería prolijo detallar, dedicados a los siglos XIX

y XX, resultado de investigaciones específicamente dedicadas a estas cuestiones. Monografías que en ocasiones son el resultado de nuevas tesis doctorales, algo que raramente sucedía en años anteriores, y que constituyen una buena prueba de que para las nuevas generaciones de historiadores, el estudio del nacionalismo español es un ámbito legítimo de investigación y de gran interés.

Estamos lejos, desde luego, de haber completado (si es que tal cosa fuera posible) nuestro conocimiento de una cuestión tan compleja como la que nos ocupa; todavía son muchos los temas de los que sabemos poco y muchas las perspectivas de análisis que están poco representadas. En la medida en que nos alejamos cada vez más de las percepciones acerca de lo que no fue y lo que no se hizo en el proceso de construcción nacional española, se abren cada vez más caminos, horizontes y expectativas para indagar en la complejidad e historicidad de un largo proceso que llega, cómo no, hasta el presente.

La nación de los españoles. Discursos y prácticas del nacionalismo español en la época contemporánea es el más reciente resultado de un grupo de trabajo que desde hace una década y media ha venido ocupándose del estudio de la nación y el nacionalismo españoles en el Departament d'Història Contemporània de la Universitat de València, aunque ha contado siempre con la participación de especialistas procedentes de otras universidades españolas, europeas y americanas. Nuestro trabajo se ha desarrollado en el marco de sucesivos proyectos, financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalitat Valenciana, que son: *La construcción de la nación española (1808-1978)*; *La construcción de la nación española en la época contemporánea. Cultura y política*; *Culturas políticas y representaciones narrativas: La identidad nacional española como espacio de conflicto discursivo*, y finalmente *La identidad nacional española en el siglo XX. Discursos y prácticas*, que originó el encuentro que está en la base del presente libro. Como resultados más visibles de estos proyectos podemos destacar la publicación de diversos trabajos, entre ellos los contenidos en C. Forcadell, P. Salomón e I. Saz (eds.): *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, PUV, 2009; e I. Saz y F. Archilés (eds.): *Estudios sobre nacionalismo y nación en la España contemporánea*, Zaragoza, PUZ, 2011.

La nación de los españoles continúa las líneas de investigación ya consolidadas (aunque específicamente dedicadas ahora al siglo XX) y también la voluntad de *colaborar* con investigadores que no forman parte del grupo de la Universitat de València ni de los proyectos señalados. Sin duda, la posibilidad de que los investigadores de proyectos de investigación diversos puedan seguir colaborando en encuentros o libros es algo que se ha venido materializando en los últimos años en España y que ha dado magníficos resultados. Entre los más importantes cabría destacar la pluralidad de perspectivas y posiciones, algo inevitable en cualquier ámbito de análisis historiográfico, y tal vez de manera especial en temas tan polémicos como los que afectan a los estudios identitarios y nacionales.

Pero, por otra parte, *La nación de los españoles* acentúa una tendencia habitual en nuestro grupo de trabajo que se manifiesta plenamente en el libro: de los veinticinco trabajos que lo componen, casi la mitad corresponden a jó-

venes investigadores que han elaborado recientemente o están en proceso de culminar sus respectivas tesis doctorales. No cabe duda de que esta diversidad generacional, además del propio hecho básico del número elevado de trabajos que la obra contiene, permite que podamos hablar de una obra intrínsecamente plural y diversa, y que esperamos que sea enormemente renovadora. Junto a los trabajos que abordan perspectivas de historia política, la obra ha procurado prestar una especial atención a los ámbitos de la historia social y cultural. En gran medida, y a pesar de todos los logros antes indicados que la investigación académica ha cosechado en España, estos siguen siendo ámbitos que pesan poco. Muy especialmente el de la historia cultural, mil veces proclamado, pero en realidad poco transitado. El subtítulo de la obra, «discursos y prácticas del nacionalismo español», pretende, en definitiva, llamar la atención sobre este tipo de enfoques y la potencia de sus resultados.

Una vez más, esta obra no pretende ser ninguna suma ni síntesis de un tema tan vasto como el del nacionalismo español en el siglo XX. Pero pretende contribuir a mostrar nuevas vías y análisis concretos, muchos de los cuales, en nuestra opinión, habían recibido poca atención. Tal vez algún lector se sorprenda ante el hecho de que un libro titulado *La nación de los españoles* se dedique al análisis del discurso del nacionalismo español (de la pluralidad de nacionalismos españoles, en realidad). Durante mucho tiempo la consideración del nacionalismo español como un ámbito acotado al de un tipo de discurso ideológico específico impidió el estudio en profundidad de lo que era un elemento central en la articulación de la relación de los discursos con la construcción de identidades. El giro radical que han supuesto los trabajos de Benedict Anderson y Michael Billig, por citar solo dos ejemplos recurrentes en el trabajo de muchos de los autores de este libro, sin embargo ha ayudado a concebir que el estudio de los discursos y las prácticas del nacionalismo español sea, en realidad, una forma privilegiada de acceso a la construcción de la identidad nacional española. La nación de los españoles es precisamente el resultado de la apropiación y pugna de los discursos y prácticas que, desde el Estado, desde la sociedad civil, han convertido a la nación española en el eje central de identidad.

Puede que «la Roja» sea el símbolo perfecto, en definitiva, del peso que los discursos nacionalistas tienen: lo que una veintena de jugadores desplegaron en un lejano terreno de juego, visto a través de la televisión y relatado por los medios, se convirtió en una experiencia vivida por millones de ciudadanos que no se habían movido del sofá o el bar, aunque después inundaran las calles. En efecto, sin los discursos y las prácticas asociadas del nacionalismo español, como de cualquier otro, es imposible entender la identidad nacional, tanto como su complejidad. Ahora, como lo ha sido a lo largo de todo el siglo XX.

Para terminar, los coordinadores de esta obra queremos agradecer al CIG su eficacia al amparar el curso celebrado en 2010, así como a Publicacions de la Universitat de València, que acoge ahora la edición del libro resultante con su habitual profesionalidad.

POLÍTICA SOCIAL Y NACIONALIZACIÓN A FINALES DEL SIGLO XIX Y EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL XX

Pedro Ruiz Torres
Departament d'Història Contemporània
Universitat de València

Nacionalización es un término con diversos significados. Suele indicar la transferencia de ciertos medios de producción de propiedad particular a manos del Estado, pero también puede referirse al proceso por el cual el ciudadano de un Estado adquiere la nacionalidad de otro. En ambos casos el Estado, o mejor «el pueblo del Estado», es decir, el pueblo como titular del poder estatal, se identifica con la nación, lo que permite hablar tanto de «Estado nacional» y de «nación de ciudadanos», como de nacionalización en los dos sentidos anteriores. Semejante equiparación, harto discutible si pensamos en la entidad de los Estados plurinacionales en distintos periodos históricos, debe mucho a los efectos del proceso estudiado por George L. Mosse en su libro *La nacionalización de las masas*.¹ En dicha obra, su autor estudia el surgimiento «de una nueva política basada en una idea dieciochesca en ascenso, la de soberanía popular», según la cual la ciudadanía supuestamente tendría una sustancia común, representada en la conciencia nacional y manifiesta en la voluntad general. Pueblo, nación, soberanía, conciencia nacional y voluntad general quedaban así unidos. Frente a la lealtad dinástica, el culto al pueblo se convirtió en culto a la nación y «la nueva política trató de expresar esa unidad mediante la creación de un estilo político que en realidad se tornó en religión secularizada». Ello fue posible por medio de la participación activa del pueblo en la mística nacional a través de ritos y fiestas, mitos y símbolos que dieron expresión concreta a la voluntad general. De ese modo, la caótica multitud se transformó en un movimiento de masas con una creencia compartida –la unidad popular– a través de una mística nacional y el nacionalismo se fue definiendo como un movimiento popular.²

¹ G. L. Mosse: *The Nationalization of the Masses*, 1975. La primera edición en español se tituló *La nacionalización de las masas. Simbolismo político y movimiento de masas en Alemania desde las Guerras Napoleónicas al Tercer Reich*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

² *Ibíd.*, en especial el capítulo primero, «La nueva política», pp. 15-16.

Semejante concepto de nacionalización resulta muy restrictivo si, como hace Mosse, lo relacionamos únicamente con «la nueva política» que propugnaba «una religión secular como aglutinante de la nación» y formó parte desde el principio del movimiento antiparlamentario, no en vano, a juicio de muchos, el sistema representativo parecía contradecir la voluntad general.³ Para que quepan otros modos de hacer política con vistas a la llamada «nacionalización de las masas», como los compatibles con el parlamentarismo liberal o los que utilizan la religión con el fin de inculcar y reforzar una identidad nacional, es posible darle al término *nacionalización* un sentido más amplio. Así entenderemos por tal, en este trabajo, cualquier tipo de proceso cuyo resultado fuera la identificación de la mayor parte de la población de un «Estado territorial» con un «Estado nacional» y, en definitiva, con una determinada idea de nación.⁴

Sin embargo, la identidad nacional es una de las muchas identidades sociales de los ciudadanos de un Estado y convendría tener en cuenta que el ámbito de actuación del Estado no es idéntico al de la creación y el refuerzo de las distintas identidades sociales, incluida la nacional. Las identidades religiosas, lingüística, territorial, de clase o de género comprenden a individuos que viven en distintos Estados. Del mismo modo ocurre a veces con la identidad nacional y no es extraño encontrar diversas identidades nacionales en el interior de un solo Estado. A pesar de ello, la estrecha relación entre Estado y nación es un hecho histórico que admite pocas dudas, no porque debamos hacer nuestra la identificación de Estado y nación como si fuera algo natural, sino por los efectos de las políticas nacionalistas con ese fin. Si en los dos últimos siglos la identidad nacional se ha convertido en la identidad fundamental de los ciudadanos, en gran parte es por la nacionalización llevada a cabo con los muy poderosos e influyentes medios del Estado. Conocemos los efectos nacionalizadores, tanto de la unificación en el terreno jurídico y en el administrativo, como de la introducción del servicio militar obligatorio. Caben pocas dudas del importante papel que ha desempeñado el apoyo estatal a una sola lengua y a cualquier otra manifestación de la cultura de un pueblo convertido en exponente de la identidad nacional. Mucho hizo por el proceso de nacionalización la extensión de una educación entendida como aprendizaje de la nación, los llamados «lugares de memoria», los mitos y el uso de símbolos, los festejos y ritos, el deporte o la incorporación a la política de lo estético y lo artístico. ¿Qué ocurrió con la política social? ¿Qué repercusión tuvo en la conformación y el desarrollo de la identidad nacional-estatal?

³ *Ibíd.*, p. 17.

⁴ En un sentido amplio, también José Álvarez Junco habla de la nacionalización de la cultura en España a lo largo del siglo XIX en su libro *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001 (véase la introducción, p. 22). Para las diferencias entre «Estado territorial» y «Estado nacional», véase: A. Benz: *El Estado moderno. Fundamentos de su análisis politológico*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, pp. 146-168.

La política social en sentido estricto, es decir, aquella que pretende hacer frente a los problemas sociales que derivan en pobreza y marginación y amenazan con destruir el vínculo social, la política que busca el bienestar general de la población, va de consuno en la Europa de finales del siglo XIX y primer tercio del XX con la nacionalización de las masas. Nada hace pensar que no exista una relación estrecha entre ambas. El peso de la ideología nacionalista en el surgimiento del llamado Estado social fue muy grande e Ignacio Sotelo con razón lo destaca:

Desde finales del siglo XIX, el nacionalismo ha desempeñado un papel importante en el afán de integrar a la clase obrera, que ha traído consigo que, tanto desde la derecha como desde la izquierda, el Estado nacional haya utilizado como instrumento principal al Estado social. El Estado nacional es uno de los supuestos básicos del Estado social, al que de manera decisiva contribuyó el afán de una mayor integración y cohesión nacional. Entre 1870 y 1930 el Estado nacional es el factor que marca toda la vida política, social y económica de Europa y es en esta época en la que surge el Estado social. Una comprensión cabal del proceso exige desentrañar los mecanismos por los que la nación, la conciencia nacional y el nacionalismo acabaron siendo patrimonio de los sectores más conservadores, y cómo este hecho incide en la primera fase del Estado social.⁵

El planteamiento anterior, sin embargo, da por supuesto que el «Estado social» fue un mero instrumento del «Estado nacional», en el fondo, una criatura de este al servicio del proceso nacionalizador impulsado por los sectores más conservadores de la sociedad, pero el asunto me parece más complejo y menos lineal. La nueva política social, aquella que más tarde hizo posible el Estado social, contribuyó de manera decisiva a una mayor cohesión nacional, en definitiva, al proceso al que hemos dado el nombre de nacionalización, pero siempre que se dieran al menos tres condiciones: un acuerdo entre las distintas opciones políticas en torno al debatido asunto de la intervención del Estado en la cuestión social; unos medios legislativos, institucionales y económicos para llevar a cabo esa nueva política social, y una integración amplia y creciente de los trabajadores asalariados en el Estado nacional, en buena medida a consecuencia de los acuerdos y de los medios adoptados. En sociedades con un número cada vez mayor de personas cuya vida dependía únicamente del salario, poco efecto nacionalizador podía tener una política social a instancias de un nacionalismo que fuera patrimonio de los sectores más conservadores. Por ello, la ideología nacionalista debió experimentar una profunda transformación. El nacionalismo de finales del siglo XIX y del primer tercio del siglo XX, mucho más plural y diverso de lo que solemos pensar (mejor sería por tanto hablar de «nacionalismos», en vez de «nacionalismo» en singular), está lejos de explicar por sí solo el viraje que hizo posible una nueva política social y a la larga el Estado social.

⁵ I. Sotelo: *El Estado social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*, Madrid, Editorial Trotta-Fundación Alfonso Martín Escudero, 2010, p. 112.

De ahí la necesidad de tomar en consideración una importante novedad que se dio a finales del siglo XIX y principios del XX: la aparición de un nuevo tipo de nacionalismo dispuesto a hacer frente a la cuestión social.

LA NACIONALIZACIÓN DE LA CUESTIÓN SOCIAL

Las nuevas políticas sociales respondieron a la necesidad de resolver el problema de la nueva pobreza creada por la industrialización. Dicho problema resultaba una grave amenaza para la cohesión del Estado nacional, motivo por el cual es lógico pensar que la llamada a favor de la intervención del Estado en la nueva cuestión social tuviera un fuerte componente nacionalista y nacionalizador. Se puede afirmar que el Estado social salió del Estado nacional surgido de la transformación liberal del siglo XIX, pero ello no debe impedirnos ver la importante diferencia que existe entre ambos. El reconocimiento de un nuevo tipo de derechos, específicos de un determinado colectivo –primero solo de los trabajadores de la industria, luego también de los trabajadores de la agricultura y del conjunto de los asalariados–, un derecho del trabajo que no estaba recogido en el marco jurídico liberal de la nación de individuos ciudadanos, carecía de precedentes. Esos derechos tampoco estaban contemplados en las visiones paternalistas o comunitarias a favor de la reforma social. No se trató únicamente de la intervención del Estado en la cuestión social, sino de la modificación del marco jurídico para dar entrada a ese nuevo tipo de derechos. El cambio drástico se dio también respecto a la asistencia tradicional y se añadieron otras novedades, como la importancia acordada a la función curativa (tratamiento médico, medicinas, rehabilitación) y a la seguridad (prevención de accidentes, previsión para la vejez y en caso de enfermedad), y las estrechas relaciones entre la nueva política social y el desarrollo de ciencias como la medicina, la sociología, la estadística social y las ciencias actuariales.

Las nuevas políticas sociales desempeñaron un papel importante en la nacionalización de la sociedad, en mayor medida cuanto más reciente estaba la unificación política, como ocurrió sobre todo en Alemania y con menor intensidad en Italia. La implantación de la legislación obrera en Alemania es un hecho bien conocido, del mismo modo que las peculiaridades de unos inicios y de una trayectoria que muy pronto, con la ley de seguro de enfermedad (1883) y la ley del seguro de accidentes (1884), puso al Reich a la cabeza de una Europa en camino hacia el Estado social. La Alemania de Bismarck adquirió un perfil propio en materia social y destacó en sus inicios por una clara orientación conservadora, no en vano aprobó también en esos años una legislación represora del socialismo, pero la consolidación de la nueva política social fue posible gracias a un compromiso entre distintos agentes. En un principio tuvo una inspiración comunitaria de raíz protestante, que compartía con el enfoque católico una visión similar del cuerpo social, aun cuando se diferenciara por no ser contraria al nuevo tipo de Estado. En todo momento, la alta Administración desempeñó un

papel decisivo en Alemania. También aquí los industriales de tradición paternalista y preocupación liberal tuvieron un papel destacado, así como un grupo de presión a favor de la política social (*Verein für Sozialpolitik*), con destacados miembros del mundo académico que cuestionaban el liberalismo integral en la economía política y apostaban por un Estado con capacidad de hacer las reformas necesarias.⁶ Los liberales de izquierda y los socialistas votaron en contra del conjunto de leyes sociales bismarckianas, pero formularon un pensamiento de Estado como instancia susceptible de aportar soluciones a los problemas sociales creados por la industrialización. Los socialistas mantuvieron una tensión constante entre el programa revolucionario y la necesidad de avances sociales. Además de proponer en el Parlamento numerosas enmiendas a las leyes de Bismarck, se pronunciaron a favor de una institución del seguro estatal centralizada y del seguro de accidentes para todos los obreros. Aun cuando quedara muy lejos de sus expectativas, acabaron por apoyar el proyecto de legislación social que limitaba a diez horas la jornada de trabajo, prohibía el trabajo en domingo y en los días festivos y hacía otro tanto con el de las mujeres en determinadas condiciones.⁷

Algo más complejo resulta el caso de Francia. François Ewald dejó claro hace algunos años que el Estado social o *État providence*, como también se le conoce allí, no habría sido posible sin la introducción durante el siglo XIX de una nueva racionalidad jurídica y política. Semejante racionalidad, a mucha distancia de la doctrina liberal del *laissez faire* y a diferencia de las prácticas patronales de la economía social y de los discursos de carácter moralizador, buscaba resolver el conflicto de responsabilidades provocado por el desarrollo de la sociedad industrial. Con semejante intención y en torno, sobre todo, a la cuestión de los accidentes del trabajo, que pasó a ser el lugar privilegiado de la expresión y de la condensación del conflicto de responsabilidades, se produjo a finales del siglo XIX una reforma sustancial del derecho. La insuficiencia de las categorías del derecho civil para resolver los problemas planteados por la industrialización trajo el desarrollo de una legislación industrial propia y finalmente un derecho social alternativo al derecho civil. Así, tomó cuerpo una nueva concepción del contrato social, que la doctrina de la solidaridad se encargó de formular en la Francia de finales del siglo XIX y los republicanos de la Tercera República de llevar a la práctica. Ellos pensaban que su acción se inscribía en la órbita de un nuevo tipo de revolución para hacer posible un mundo más justo y solidario.⁸

Sin embargo, en los textos fundamentales del reformismo francés de finales del siglo XIX encontramos una amplia gama de posturas sobre el papel del Es-

⁶ Dicho grupo de presión tenía dos corrientes en su interior, una conservadora (A. Wagner) y otra liberal (L. Brentano).

⁷ S. Kott: *L'État social allemande. Représentations et pratiques*, París, Éditions Belin, 1995; en especial, el segundo capítulo, «Genèse d'un compromis», pp. 59-101.

⁸ F. Ewald: *Histoire de l'État providence*, París, Editions Grasset & Fasquelle, 1996; en especial, la tercera parte, «La reconnaissance du risque professionnel», pp. 187-294.

tado y en relación con la transformación jurídica, junto a una muy generalizada hostilidad de carácter nacionalista hacia el modelo alemán. Así, por ejemplo, en 1896 la solidaridad social era concebida por Léon Bourgeois como una simple variante del tercer término de la divisa republicana —«fraternité»—. En apariencia, nos dice, el debate en toda Europa continúa en los mismos términos, entre la ciencia económica y las escuelas socialistas. El individualismo y el colectivismo siguen oponiéndose en una antítesis que los acontecimientos políticos evidencian, más sobrecogedores que nunca. En Francia y fuera de Francia, escribe nuestro autor, las cuestiones políticas propiamente dichas ceden el paso a las discusiones sociales y los éxitos electorales de los diversos grupos socialistas, en Alemania, en Bélgica, en Francia, anuncian la hora próxima en que, en las asambleas, las mayorías y las minorías se agrupen exclusivamente en el terreno de la lucha económica y opten únicamente por la solución «liberal» o la «socialista» del problema de la distribución de la riqueza. Sin embargo, el estado intelectual es otro al de los partidos, estos van por detrás de las ideas y una opinión se forma lentamente, no intermedia sino superior, una doctrina en posesión de investigación y razonamiento: la doctrina de la solidaridad.⁹

Según Robert Castel, a finales del siglo XIX, en Francia surgió una vía equidistante de las dos opciones existentes, que consideraba insuficiente la primera e inaceptable la segunda: por un lado, la alianza del liberalismo y del conservadurismo ilustrado, que confundía intervención social y activismo moral; por otro, la opción de «lo social» que, a pesar de la doble derrota de junio de 1848 y la Comuna de París, continuaba conquistando a la clase obrera y pasaba por una transformación completa del régimen político. Léon Bourgeois, personaje clave entre los «republicanos de progreso» en la Tercera República, movilizó las adquisiciones de la sociología naciente, en particular de Durkheim, para refutar la propensión de ver en los fenómenos sociales una serie de actividades que solo remitían a las iniciativas individuales. Durkheim era partidario de una «concepción sociológica de la sociedad» y de hacer frente a la cuestión del vínculo social en la sociedad industrial moderna, amenazada por una desafiliación de masas, por medio del concepto de solidaridad orgánica. El colectivo no se oponía al individuo, la solidaridad era el aglutinante de una sociedad cada vez más compleja, en oposición a las yuxtaposiciones mecánicas de la sociedad de masas, y la sociedad asignaba al Estado una función reguladora en tanto «órgano del pensamiento social». En esta misma línea, Léon Bourgeois concebía la sociedad como un conjunto de servicios que sus miembros se prestan recíprocamente. Cada uno tiene deudas con todos los otros, tanto más cuanto que el individuo al llegar al mundo encuentra una acumulación previa de riquezas

⁹ L. Bourgeois: *Solidarité*, París, Armand Colin, (reed.) 1898 [Existe una edición electrónica realizada por Serge D'Agostino: <http://www.uqac.ca/Classiques_des_sciences_sociales/>]; primer capítulo, «Evolution des idées politiques et sociales». Una amplia selección del texto de la doctrina solidarista ha sido editada recientemente por Serge Audier en el libro *La pensée solidariste. Aux sources du modèle social républicain*, París, PUF, 2010, precedida de una extensa introducción de dicho autor (pp. 1-106).

sociales que disfruta. En consecuencia, las retenciones obligatorias por medio de los impuestos, las redistribuciones de bienes y servicios no representan atentados contra la libertad del individuo, «son pagos que se le piden en derecho y con toda justicia». El Estado es el ejecutor de las deudas contraídas por los sujetos sociales y ello fundamenta «una política de justicia social».¹⁰ Con ese fin se produjo en Francia el «gran viraje» de finales del siglo XIX, que hemos de entender dentro de un pensamiento y de una cultura de clara impronta nacionalista y reformadora, de un lado para combatir la amenaza del socialismo revolucionario, de otro con el fin de ir más allá del liberalismo optimista y su excesiva confianza en el individuo. El problema viene, sin embargo, a la hora de caracterizar ese viraje y no debe extrañarnos, porque resulta difícil establecer una línea de demarcación entre lo nuevo y lo viejo. Mientras Robert Castel prefiere poner el acento en lo que él llama la invención de un nuevo tipo de Estado, el Estado social, Pierre Rosanvallon habla de la instauración de un modelo republicano reformado.

Para Rosanvallon, el viraje habría sido una reforma del modelo político francés forjado a partir de 1789, una reforma perfilada en el Segundo Imperio y, al fin, instaurada definitivamente a finales del siglo XIX, con vistas a hacer compatible la fidelidad a la herencia de la cultura política revolucionaria con el reconocimiento a los cuerpos intermedios de cierto lugar en el plano económico y social. El modelo político nacional francés, al que el citado autor aplica el concepto de «cultura política de la generalidad» por su rechazo de los cuerpos intermedios y su aspiración al advenimiento de una sociedad única, no reconocía más que el interés particular de cada individuo y el interés general de la nación. En la práctica, sin embargo, el modelo político francés se alejó de los principios y funcionó a cierta distancia de sí mismo, como lo prueba la existencia de una amplia gama de asociaciones con un ámbito de sociabilidad propio y una proximidad que no era ni la de la familia ni la de la ciudadanía, en busca del restablecimiento del lazo social. Algunas llegaron a convertirse en «pequeñas sociedades», a imagen de las «pequeñas patrias» pero en otra escala, para cubrir el hueco dejado por la desaparición de la organización legal de las profesiones o las pertenencias colectivas impuestas. «Esas agrupaciones fueron a la vez espacios protectores y lugares de aprendizaje de una nueva comprensión del colectivo en la sociedad de los individuos».¹¹ Por razones en las que no es posible entrar ahora,¹² predominó en Francia, hasta una fecha tan

¹⁰ R. Castel: *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós, 2001; capítulo 6, «La propiedad social», citas en pp. 277-280, cita final en p. 249.

¹¹ P. Rosanvallon: *El modelo político francés. La sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires, Siglo XXI Ediciones Argentina, 2007, pp. 247-253. El autor destaca la obra pionera de Maurice Agulhon, que llamó la atención sobre ese asunto e hizo comprender la importancia de dicho fenómeno.

¹² El retraso derivó en buena medida del problema planteado por las congregaciones religiosas. La consideración de la Iglesia como un Estado con un formidable poder, en con-

tardía como 1901, el rechazo al reconocimiento jurídico pleno del derecho de asociación, pese a que en la década de 1880 ese derecho había sido proclamado como libertad pública. A finales del siglo XIX, la crítica moral de la sociedad se reforzó, según Rosanvallon, no solo por el miedo al socialismo, sino también como un rechazo del «Estado providencia» o «Estado de bienestar», para dar a la asociación una legitimidad que antes no tenía. El peligro de que surgiera un Estado erigido en una suerte de providencia, un Estado tutor de lo social, solo podía conjurarse por medio de la idea de asociación.¹³

Por el contrario, Robert Castel entiende que la nueva forma de concebir el Estado que trajo el solidarismo, con una capacidad de intervención para atenuar las desigualdades y promover la solidaridad y la justicia social, se convirtió en el punto de partida del Estado social. «Estado providencia» fue desde el origen una expresión polémica acuñada por los detractores de la intervención pública para denunciar la relación entre Estado benefactor y unos ciudadanos apáticos y receptores pasivos de los dones del Estado. En una época en que no existía el «Estado providencia», la expresión daría cuenta en realidad de una construcción ideológica de los adversarios de la intervención estatal, por lo que sería mejor rechazar dicho término y utilizar el de «Estado social», en relación también con los nuevos principios que se afirmaron en la Tercera República. Ellos iban a permitir la superación de la concepción de la soberanía del individuo según el individualismo y de la soberanía del Estado como una instancia exterior, y abrirían el camino a un sistema de protecciones con el reconocimiento de nuevos derechos y el paso de la voluntariedad a la obligatoriedad en los seguros.¹⁴

Ambos autores aducen razones a favor de sus respectivos puntos de vista y es posible tomarlas en consideración, por más que no coincidan, porque estamos en un momento histórico en que lo nuevo y lo viejo se manifiestan. El discurso moralizador y las prácticas patronales de la llamada economía social, muy críticas con el individualismo liberal, en definitiva la teoría sistematizada y expuesta en Francia por Frédéric Le Play y sus discípulos de las relaciones entre obreros y patronos al modo de una gran familia con obligaciones recíprocas, habían dado origen en el Segundo Imperio a un programa de reforma

tradición con los principios esenciales de la sociedad moderna, fue expresamente destacada en 1882 por Jules Roche, muy próximo a Clemenceau, para añadir a continuación: contra la Iglesia, «Francia no está menos en estado de legítima defensa de lo que estaría con cualquier otro imperio en guerra declarada». Tomo la referencia de Pierre Rosanvallon, quien más tarde nos dice: «La visión francesa de la laicidad debe ser comprendida en esta perspectiva. No procede sino de *manera derivada* de un sentimiento anticlerical; lo que la funda es ante todo una concepción de la soberanía moral y política». P. Rosanvallon: *El modelo político francés*, cit., p. 261.

¹³ Ibid., pp. 197-202 y 259-274.

¹⁴ R. Castel: *Las metamorfosis de la cuestión social*, cit., pp. 281-298.

social.¹⁵ La obra del «maestro» prosiguió con rasgos claramente nacionalistas en las «Uniones de la paz social» y las «Sociedades de economía social». Entre sus principios estaba la defensa contra la amenaza del «socialismo de Estado» procedente de Alemania. El solidarismo era otra cosa, si lo comparamos con las propuestas de reforma social de tipo paternalista, pero no tanto porque Léon Bourgeois en *Solidarité* se pronunciara por la combinación de dos fuerzas según él hasta entonces extrañas, el método científico y la idea moral. Le Play también había sido partidario de algo parecido. Asimismo, la defensa del orden natural acercaba a Bourgeois al paternalismo moralizador: «Aucune puissance extérieure, aucune autorité, politique ou social, Etat ou société, ne peut intervenir autrement que pour reconnaître les conditions naturelles de cette répartition». Sin embargo, como añade a continuación, en todo hombre existe la obligación natural de contribuir a las cargas de la asociación en la que comparte beneficios y hacer posible así la continuidad de su desarrollo. El deber de la solidaridad social, la deuda de los hombres respecto a otros hombres, es en ese sentido la causa de una obligación casi contractual, recogida en derecho, para asegurar el desarrollo humano y preocuparse de la igualdad política y civil que fortifica la libertad individual. Una obligación y un derecho que iban mucho más allá del deber moral de la caridad formulado por el cristianismo y de la noción más precisa, pero todavía abstracta y desprovista de sanción, de la fraternidad republicana. La doctrina de la solidaridad, concluye uno de los intelectuales y políticos franceses más influyentes de la Tercera República, aparece en la historia de la ideas como el desarrollo de la filosofía del siglo XVIII y el remate de la teoría política y social de la Revolución francesa, «sous les trois termes abstraits de liberté, d'égalité et de fraternité».¹⁶ En definitiva, nos dice Léon Bourgeois, un progreso intelectual y un pensamiento nuevos para hacer frente a la reforma social, pero sin olvidar que la doctrina de la solidaridad sería la culminación de la trayectoria histórica moderna (liberal) de la nación francesa, en la que tanto tuvo que ver la Revolución de 1789.

De un modo distinto se pronunció en 1885 Émile Durkheim en su análisis crítico del libro publicado por Alfred Fouillée *La Propriété sociale et la démocratie*. El autor de la reseña se distancia de Fouillée, otro de los grandes teóricos del solidarismo, al considerar que «el carácter orgánico de la sociedad» conducía al socialismo. Spencer negaba que esta consecuencia se derivara de su doctrina y permanecía fiel al viejo liberalismo inglés, pero a costa de caer en una contradicción que viciaba sus últimas obras, afirma Durkheim. El individualismo concibe la sociedad como una reunión de sujetos autónomos, iguales en su libertad, intercambiando servicios, sin depender unos de otros. En consecuencia, se trataría de un ensamblaje mecánico y no de un organismo

¹⁵ J. I. Garrigós Monerris: «Frédéric Le Play y su círculo de reforma social», *Papers*, 69, 2003, pp. 133-146.

¹⁶ L. Bourgeois: *Solidarité*, cit.; capítulo 1, «Evolution des idées politiques et sociales», y capítulo 4, «Dette de l'homme envers la société; le quasi-contrat social».

vivo. Los socialistas solo piden que el cerebro de la nación, es decir, el Estado, el Gobierno propiamente dicho, dirija él mismo la producción o el reparto de bienes, quieren que las grandes funciones sociales sean unificadas y centralizadas como las funciones animales correspondientes. Fouillée entiende que el socialismo, por definición, es despótico, enemigo de la libertad y de la iniciativa individual y se apoya para ello en lo que Schaeffle dice en un opúsculo sobre la quintaesencia del socialismo. Pero el autor alemán, replica Durkheim, no en este pequeño libro destinado a la propaganda, sino en su *Gesellschaftliches System der menschlichen Wirtschaft* y en el tercer volumen de *Bau und Leben des sozialen Körpers*, en definitiva en sus últimas obras, rechaza con horror la idea de una sociedad en la que el Estado absorba toda la actividad nacional y la masa de ciudadanos no sea más que una materia maleable y dócil en manos de un gobierno prepotente. Eso no es para él socialismo, sino hipercentralización administrativa y Schaeffle lo denuncia como un mal del que es preciso defenderse. En consecuencia, concluye Durkheim, no se puede decir que el verdadero socialismo haya sido refutado. Más bien cabe pensar que la idea de Fouillée, según la cual la armonía social resulta del acuerdo de voluntades, a pesar de la desigualdad de condiciones, gracias a una democracia ilustrada, es un sueño que recuerda al de los «socialistas de cátedra» al otro lado del Rin.¹⁷

La variedad de posturas sobre el papel del Estado en la cuestión social y hasta dónde podía o no intervenir ayuda a entender la intensidad del debate a finales del siglo XIX en Francia, así como el retraso francés a la hora de poner en marcha una nueva política social, si tomamos en consideración lo ocurrido en los años ochenta en Alemania y en Austria. Ahora bien, Francia no había ido antes por detrás de esos dos Estados en nacionalización, sino todo lo contrario, al menos hasta que el viejo sentimiento de superioridad de la nación francesa recibiera un duro golpe con la derrota en la guerra contra Prusia y resultara llamativo, en las últimas décadas del siglo XIX, el desarrollo económico, científico y cultural de la Alemania unificada. Por ello, llaman la atención los dieciocho años que duró en Francia el debate parlamentario sobre cómo resolver el problema de los accidentes del trabajo industrial, hasta la aprobación en 1898 de una «ley de transacción» en la que el obrero renunciaba a una reparación íntegra del daño sufrido a cambio de la certidumbre de ser siempre indemnizado, y el patrón devenía jurídicamente responsable de todo accidente del trabajo, si bien de un modo rigurosamente limitado en su cuota. La noción de riesgo profesional convertida en norma jurídica salió de esta transacción que se encuentra en su fundamento, pero no olvidemos que una década y media después de lo ocurrido en Alemania. En torno a esa noción y a un modo de pensar los accidentes en términos de riesgo profesional y no de culpa, como resalta Ewald, surgió un derecho nuevo y un nuevo tipo de jurisdicción.¹⁸

¹⁷ É. Durkheim: «Alfred Fouillée, La Propriété sociale et la démocratie», *Revue philosophique*, 19, 1885, pp. 446-453.

¹⁸ F. Ewald: *Histoire de l'État providence*, cit., pp. 242-255.

DERECHO E INSTITUCIONES PARA LA REFORMA SOCIAL

La situación en España fue en parte bastante peculiar. También aquí, en las dos última décadas del siglo XIX, encontramos intensos e interminables debates, sobre todo en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia y en el Ateneo de Madrid, entre los partidarios de la intervención del Estado con vistas a la reforma social y los liberales a ultranza. La creación en 1883 de la Comisión de Reformas Sociales supuso el reconocimiento de la responsabilidad del Gobierno de cara a la realización de las «obras de paz y de concordia» a favor de las «clases menesterosas» y el «estudio de las necesidades sociales», con el fin de analizar «las causas que engendran los conflictos del porvenir», pero al principio se trató solo del estudio del problema. La información oral y escrita, sobre la base de un cuestionario redactado casi con seguridad por Gumersindo de Azcárate, fundador de la Institución Libre de Enseñanza y catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, proporcionó abundantes y valiosos datos y sirvió de punto de encuentro de las distintas maneras de entender el problema social.¹⁹ Sin embargo, ningún avance se produjo en una reforma del derecho en sentido social, si dejamos fuera de ese campo, como suele hacerse, la aprobación en 1887 de la ley de asociaciones, mucho antes, por tanto, que en Francia. Recordemos que en España el Código Civil debió esperar a 1889.

La postura más avanzada sobre la función social del Estado apenas se acercó en la España de las dos últimas décadas del siglo XIX a las expectativas del solidarismo francés más moderado. Así, Gumersindo de Azcárate, en *Estudios económicos y sociales* (1876) y *Resumen de un debate sobre política social* (1881), alabó la excelencia del libre cambio y de la libertad de trabajo y de contrato, aun cuando manifestara su desconfianza hacia unas leyes naturales de la economía que lo resolvieran todo y negaran al Estado capacidad de intervención. Al Estado le correspondía hacerlo únicamente «cuando las manifestaciones del interés individual llegan a estar en contradicción con la misión humana y civilizadora de la Economía política, produciendo la opresión y la degradación de las clases inferiores». La reforma gradual y pacífica, en opinión de Azcárate, debía hacer compatible tradición y progreso, y conseguir la evolución del derecho civil desde «el periodo individualista» hasta «el periodo de la solidaridad».²⁰ Semejante enfoque no iba lejos en el campo de la reforma jurídica, precisamente cuando en Francia se hacían oír los partidarios de un derecho social alternativo al derecho civil. Por el contrario, las fuerzas que se oponían al intervencionismo estatal eran muy poderosas en España. El peso de

¹⁹ M. D. de la Calle: *La Comisión de Reformas Sociales, 1883-1903*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1989; S. Castillo: «Prólogo», a la reedición de *Reformas Sociales, Información oral y escrita*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1985.

²⁰ Véase G. Capellán de Miguel: *Gumersindo de Azcárate. Biografía intelectual*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005, pp. 286-308.

la ortodoxia liberal en los medios intelectuales y políticos se dejó sentir en las reticencias expuestas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con motivo del informe que dicha institución envió a la Comisión de Reformas Sociales a mediados de los ochenta.²¹ A lo sumo, el «deber social» y el papel tutelar del Estado eran vistos como una cuestión moral, en estrecha relación con el temor a la revolución social.

El «giro intervencionista», tal y como ha puesto de relieve Feliciano Montero, se produjo sobre todo en la última década del siglo XIX, a poco de la creación de la Segunda Internacional (1889), en plena recepción de la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII (1891) y cuando los debates en las instituciones más sensibles a la cuestión social se hicieron intensos en asuntos tales como el principio de responsabilidad industrial, la revisión social del derecho civil, la ventajas e inconvenientes del «socialismo de Estado» en la Alemania del emperador Guillermo II y la regulación del derecho de huelga.²² Una primera manifestación de ese giro social llevó a la reorganización de la Comisión de Reformas Sociales en 1890, el mismo año de la adopción del proteccionismo por parte de Cánovas y de la aprobación del sufragio universal masculino, cuando la institución creada en 1883 para el estudio de las necesidades sociales recibió también la tarea de hacerse cargo de la preparación de proyectos de ley o decretos en materias relacionadas con el trabajo industrial. Dos de ellos acabaron dando origen a la primera legislación social en España, las leyes presentadas por Eduardo Dato y aprobadas en 1900 por el Parlamento, una sobre la responsabilidad industrial en el caso de los accidentes del trabajo y la otra de protección del trabajo infantil y de la mujer en la industria. Como ha señalado Feliciano Montero, la segunda obedecía a criterios más tradicionales y paternalistas. La principal novedad fue la aparición de unas juntas locales de Reformas Sociales con funciones de vigilancia, aplicación y arbitraje del cumplimiento de la ley, pero lo verdaderamente innovador en el aspecto jurídico fue la ley de accidentes del trabajo. Gracias a ella, en opinión del citado historiador, la legislación española se puso «a la altura del nuevo derecho social que se iba abriendo camino en Europa».²³

Sin embargo, a la hora de valorar lo que estaba ocurriendo en España en relación con el surgimiento de un nuevo derecho social, debemos extremar la cautela por lo que veremos enseguida. La aceptación entre nosotros del principio de responsabilidad industrial, de manera sorprendentemente rápida y sin apenas controversia cuando en Francia había costado dos décadas de intenso debate parlamentario, produce asombro. Todavía más cuando tomamos en con-

²¹ *Reformas Sociales*, t. II. Información escrita practicada por la Comisión de Reformas Sociales en Madrid. Publicada en 1890, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1985, pp. 3-10.

²² F. Montero: «El debate sobre el intervencionismo y el nacimiento del Instituto Nacional de Previsión (INP)», en S. Castillo y R. Ruzafa (coords.): *La previsión social en la historia*, Madrid, Siglo XXI, 2009, pp. 172-179.

²³ *Ibíd.*, p. 176.

sideración otro aspecto que no suelen mencionar los historiadores, la inclusión de la enfermedad profesional en la legislación española de accidentes del trabajo. Ciertamente que en poco tiempo el panorama había cambiado en Europa de un modo favorable a la reforma jurídica, con el reconocimiento del principio del riesgo profesional, base de la moderna legislación de accidentes, que suponía una modificación sustancial de la doctrina tradicional de la culpa. En 1889, con motivo de la Exposición Universal de París, tuvo lugar el primer encuentro internacional sobre protección social en torno al riesgo de accidente, en un momento en que el problema se agravaba, los industriales franceses rechazaban los seguros sociales introducidos en Alemania y algunos gobiernos buscaban alternativas a lo que consideraban despectivamente una forma de «socialismo de Estado». Un comité internacional permanente se constituyó entonces y en lo sucesivo varias ciudades europeas acogieron congresos anuales sobre cuestiones relacionadas con la protección social de los trabajadores. En Berna, en 1891, los encuentros pasaron a denominarse «Congresos sobre accidentes de trabajo y seguros sociales».²⁴ En unos cuantos años, el reconocimiento de la responsabilidad profesional dio origen a un importante cambio jurídico en numerosos Estados²⁵ y el Gobierno español se sumó a esa tendencia.

Hasta tal punto resultó una novedad el reconocimiento de la responsabilidad profesional a finales del siglo XIX y principios del XX que, tres décadas después, Rafael García Ormaechea²⁶ llegó a concebirlo como «un fenómeno típicamente revolucionario, en la más alta acepción de este concepto, que no se relaciona, como generalmente se cree, con actos de violencia, sino que se refiere a la instauración de una doctrina incompatible con las existentes, a las que sustituye». Semejante revolución jurídica, afirmaba García Ormaechea, se había operado por necesidad, al haber tenido que amoldarse el derecho a la realidad del hecho. El motivo era que, en la industria mecanizada, los accidentes sin culpa de nadie suponían el noventa y siete por ciento y el desarrollo de la industrial y fabril aumentaba sin cesar el número de lesionados o muertos en el ejercicio profesional. Como consecuencia, la reivindicación obrera era un clamor, nos dice García Ormaechea: «Vosotros, que os preocupáis de reparar las máquinas, preocupaos también de reparar a los hombres». En la ley de accidentes, la responsabilidad la asumía íntegramente el patrono en aplicación

²⁴ P. Toucas-Truyen: «Los encuentros internacionales sobre la protección social (1889-1939)», en S. Castillo y R. Ruzafa (coords.): *La previsión social en la historia*, cit., pp. 462-465.

²⁵ Suiza en 1877 y 1881; Alemania en 1884-1887; Austria en 1887 y 1894; Noruega en 1894; Dinamarca, Italia y Francia en 1898.

²⁶ R. García Ormaechea: *El accidente de trabajo y la enfermedad profesional*, Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1933. Vuelve sobre ello en *Jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la Comisión Superior de Previsión sobre Accidentes del Trabajo (1902-1934)*, Madrid, Imprenta y Encuadernación de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1935.

del principio del riesgo profesional. De esa manera, se rompía la barrera de los principios fundamentales del Código Civil. Ahora, según la nueva doctrina, todo daño corporal sobrevenido en relación con el trabajo, que determinase incapacidad temporal o perpetua o muerte del obrero, era indemnizable por la empresa a cuyo servicio estaba. En diversos países de Europa la legislación sobre reparación de accidentes del trabajo admitió el principio, pero no en todos los casos íntegramente sus consecuencias. Por ello, siempre según García Ormaechea, la ley aprobada en 1900 puso a España a la cabeza al agrupar accidente y enfermedad profesional, y aquí está el otro aspecto importante al que hacíamos antes referencia. En el proyecto inicial solo se contemplaba el accidente, pero la discusión parlamentaria modificó el concepto y lo amplió hasta incorporar también la enfermedad profesional, para lo cual debía estar clara la relación de causalidad entre trabajo y dolencia.

La inclusión de la enfermedad profesional en la ley española de accidentes del trabajo no tenía precedentes, ni sería imitada luego por la mayoría de los Estados en Europa y en América. Tan solo unos pocos (Argentina en 1915, Brasil en 1919, Portugal en 1919 y Ecuador en 1921) hicieron en el primer cuarto del siglo XX algo parecido. Los demás diferenciaron el nuevo marco jurídico de los accidentes del trabajo (con la atribución en exclusiva al patrono de la responsabilidad profesional por el accidente de sus trabajadores y la necesidad de hacer frente a la indemnización correspondiente) de todo aquello referido a la enfermedad. En teoría, por tanto, la ley española que reconocía un derecho laboral y de responsabilidad del patrono en razón del lugar donde había ocurrido el siniestro o se había originado la enfermedad debía de haber tenido un efecto integrador de los trabajadores industriales, dado que la ley no solo contemplaba el accidente en sentido estricto, sino también la enfermedad profesional, a diferencia de los países más industrializados. Sin embargo, el nuevo principio recogido en la ley de 1900 tuvo poca repercusión en la práctica y ello por dos razones. El reglamento, aprobado en 1903, no cuidó de desarrollar el concepto de enfermedad profesional, del que prescindió por completo. Hasta aquí, la situación no debía resultar diferente de la de los otros Estados con una legislación de accidentes del trabajo que dejaba fuera, como hemos visto, la enfermedad profesional, pero de hecho fue bastante peor. En la mayoría de esos Estados la adopción del principio de responsabilidad industrial vino acompañada de la implantación de un seguro patronal contratado con compañías privadas o asumido por los patronos de manera individual o asociada, una importante diferencia con el sistema de seguro obligatorio del Reich alemán. En Francia, la protección social libre y voluntaria había hecho de freno al desarrollo de la intervención del Estado y favoreció las mutualidades y las aseguradoras privadas, algo que se consideraba en plena consonancia con los principios de la Revolución francesa (libertad, igualdad y fraternidad) frente al «socialismo de Estado» de tipo alemán. Sin embargo, el Estado acabó haciéndose al menos responsable del pago de las indemnizaciones cuando el patrono era insolvente, para lo cual estableció un recargo en la contribución de los industriales. En

Bélgica, los patronos debían optar por asegurar a sus obreros en compañías particulares o en la Caja Nacional de Seguros, o satisfacer al Estado un recargo en la contribución. En Alemania, la responsabilidad no era del patrón, sino de la industria a que pertenecía el patrón y la indemnización se exigía a la mutualidad que debían constituir los patronos con ese fin. Pues bien, en España las garantías para el ejercicio del nuevo derecho reconocido a los obreros brillaron por su ausencia.

Semejante falta de garantías para el ejercicio del nuevo derecho (reconocido, por lo demás, solo a los trabajadores de la industria) fue denunciada por los «vocales elegidos por la clase obrera» en el Instituto de Reformas Sociales, en un escrito presentado en 1904, un año después de que surgiera dicho organismo del Estado, con vistas a introducir modificaciones y adiciones a la ley de accidentes del trabajo de 1900. El cambio de actitud por parte de los «representantes de la clase obrera» (todos ellos socialistas) en el recién creado Instituto de Reformas Sociales resulta muy evidente, máxime si pensamos en el rechazo socialista a la labor de reforma social llevada a cabo a finales del siglo XIX por la Comisión de Reformas Sociales. Una novedad era la aceptación, sin que ello supusiera una renuncia a la revolución social concebida por el marxismo y pospuesta ahora a un futuro lejano, de la acción socialista en el terreno jurídico y no solo en el económico, para derogar los preceptos en exclusivo provecho de la burguesía y «dictar nuevas leyes de protección decidida para el obrero, que impidan su envenenamiento en el taller, su agotamiento en la fábrica, su hambre en el hogar, su abandono en la vejez; medidas todas estas que únicamente se consiguen en la lucha política».²⁷ La moción de los «vocales elegidos por la clase obrera», presentada en 1904 en el Instituto de Reformas Sociales, pedía una modificación de la ley de accidentes del trabajo de 1900 con el fin de impedir la derogación de sus preceptos por parte de los tribunales, algo que según los autores del escrito venía sucediendo con frecuencia en España. Asimismo solicitaba la ampliación de esos preceptos, pues la mayor parte de los obreros españoles había quedado excluida de sus beneficios, con el fin de que también pudieran acogerse los trabajadores agrícolas, así como el establecimiento de garantías para su cumplimiento. En este último caso, se rechazaba el recurso a las compañías de seguros, por su búsqueda de beneficio privado. A los representantes de la clase obrera les parecía más conveniente que se favoreciera la constitución de asociaciones mutuas por parte de los patronos de una misma industria, como en Alemania. Además, pedían la imposición al Estado de una responsabilidad subsidiaria, cuando no pudiera hacerla efectiva el patrono, para lo cual proponían el recargo de un cinco por ciento de la con-

²⁷ R. García Ormaechea: «Notas Complementarias», en K. Marx y F. Engels: *Manifiesto Comunista* (traducción al castellano de Rafael García Ormaechea), Madrid, 1906, p. 78. Véase también mi introducción a la reedición del libro de R. García Ormaechea: *Supervivencias feudales en España. Estudio de legislación y jurisprudencia sobre señoríos*, Pamplona, Editorial Urgoiti, 2003, pp. VII-LXXVI.

tribución por patente fija a los patronos con obreros, si no estaban asociados, y a los terratenientes si tenían máquinas (en los demás casos el recargo sería de un tres por ciento).²⁸

La moción se incorporó tan solo en parte al proyecto de reforma de la ley de accidentes del trabajo, finalmente aprobado en 1907 por el Instituto de Reformas Sociales y elevado al Gobierno para el inicio del trámite parlamentario. Dicho proyecto de ley contempló, en efecto, un sistema de garantías para el pago de indemnizaciones en casos de insolvencia patronal, pero no la propuesta de los vocales obreros de una expresa referencia a la enfermedad profesional como accidente, ni la implantación del seguro obligatorio por un organismo oficial, que fue calificada de «radical» e «innecesaria», y menos la extensión de la ley a todas las industrias y trabajos, incluso a los agrícolas, en las explotaciones con más de seis obreros. A cambio, se añadieron medidas tales como la ampliación de las funciones de la Junta Técnica, con el fin de que incorporara el estudio de medidas de seguridad en el trabajo, la inclusión de obreros extranjeros con ciertas restricciones y la creación de un «gabinete de experiencias». El proyecto de reforma de la ley de accidentes del trabajo tardó en aprobarse en las Cortes, debido a una resistencia que en 1900 no se había dado. En 1921, cuando Leopoldo Matos estaba al frente del recién creado Ministerio de Trabajo, obtuvo por fin la sanción parlamentaria y en 1922 se convirtió en ley. Con arreglo a la legislación aprobada poco antes del golpe militar de Primo de Rivera, nos dice más tarde un personaje tan significativo como Luis Jordana de Pozas, en España

regía el principio del riesgo profesional, si bien circunscrito a la industria, el comercio y la gran agricultura, más alguna actividad de carácter especial, como la de los agentes de la autoridad y personal artístico de espectáculos. El sistema de indemnización era el pago de capital, y su cuantía máxima, la de dos años del salario que ganaba el accidentado. El seguro era voluntario, y si bien la ley de 1922 regula la creación de un fondo especial de garantía, es lo cierto que no llegó a funcionar, por falta de los ingresos previstos.²⁹

De ahí vino el problema fundamental. La ley de 1900 de accidentes del trabajo y la reforma de 1922 carecieron del suficiente apoyo financiero y, en consecuencia, no parece que tuvieran efectos significativos de cara a la nacionalización de la clase obrera. Sin embargo, conviene hacer notar que al menos modificaron en buena medida la actitud del PSOE y de la UGT en relación con

²⁸ *Moción proponiendo modificaciones y adiciones a la Ley de Accidentes del Trabajo que presentan al Instituto de Reformas Sociales los vocales elegidos por la clase obrera*, firmada por Matías Gómez Latorre, Francisco Largo Caballero, Francisco Mora, Cipriano Rubio, Ramón Serrano y Rafael García Ormaechea, Madrid, 23 de abril de 1904.

²⁹ L. Jordana de Pozas: *La Caja Nacional de Seguro de Accidentes del trabajo y sus primeros resultados*, Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1933, p. 3.

las instituciones creadas por los gobiernos de la monarquía a principios del siglo XX, con el objeto de hacer posible la intervención en las relaciones entre empresarios y trabajadores y, de ese modo, llevar a cabo «la reforma social».

El giro social intervencionista se dio en España, al igual que en otros países, a finales del siglo XIX y principios del XX, al compás del proteccionismo económico que en nuestro caso empezó a abrirse camino en 1890 y en el contexto no solo del nacionalismo económico sino también de un regeneracionismo nacionalista que se intensificó a resultas de la crisis del 98. Sin embargo, conviene no confundir las declaraciones de principios a favor de la intervención del Estado con la defensa de un nuevo derecho para el mundo del trabajo y el ejercicio en la práctica de este. Las instituciones de reforma social que surgieron en la primera década del siglo XX estuvieron movidas, como en el resto de Europa, por el impulso intervencionista y tuvieron un claro propósito nacionalizador. Se presentaban como instancias técnicas y de carácter científico y profesional, por encima de las disputas partidistas, con voluntad de hacer posible la integración social y nacional de la población trabajadora. Así lo manifestaba de forma expresa el proyecto de Instituto de Trabajo, promovido por Canalejas en 1902. Las carencias del Código Civil en materia de trabajo —el número de horas de trabajo, la forma del pago del salario, la prohibición a renunciar a determinadas acciones por parte del obrero en caso de accidente y el procedimiento libre de trabas y emplazamientos dilatorios que impidan hacer efectivas las responsabilidades del patrono— obligaban a formalizar un pacto para la regulación de las relaciones del trabajo y de la condición de los obreros, con el fin de hacer frente a la agitación social en forma de numerosas huelgas y de una «pavorosa agitación agraria».³⁰

El Instituto de Reformas Sociales, creado en 1903 por un decreto del Gobierno de Silvela sobre la base del proyecto de Instituto de Trabajo, mantuvo esos objetivos, funciones y el carácter de una institución técnica —«neutral»— e independiente, con personas competentes en los estudios socioeconómicos, al margen de su significación política y sin sujeción a categorías burocráticas.³¹ Sin embargo, solo en parte respondió a los principios que en 1902 habían sido expuestos con motivo del proyecto de ley de creación del Instituto de Trabajo, no aprobado en las Cortes. El Instituto de Reformas Sociales recibió el encargo

³⁰ Todo ello lo expone Canalejas en el «Discurso preliminar», introducción al estudio de A. Buylla, A. Posada y L. Morote: *El Instituto de Trabajo. Datos para la reforma social*, Madrid, 1902, ed. fac. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986. Véase: A. Montoya Melgar: «El Reformismo Social en los orígenes del Derecho del Trabajo», *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 1 (extra), 2003, ejemplar dedicado a «Derecho del Trabajo. Centenario del Instituto de Reformas Sociales», pp. 81-108.

³¹ Véase: J. I. Palacio Morena: *La institucionalización de la reforma social en España (1883-1924). La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988; así como J. I. Palacio Morena (dir.): *La Construcción del Estado Social. En el centenario del Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, Consejo Económico y Social, 2004.

de «preparar la legislación del trabajo en su más amplio sentido, cuidar de su ejecución, organizando para ello los servicios de inspección y estadística, y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora o bienestar de las clases sociales» (artículo 1). Presidido como estaba por Gumersindo de Azcárate, hasta su muerte en 1917, y dependiente del Ministerio de Gobernación, en buena medida dicho organismo respondió a un reformismo que buscaba la equidistancia, como deja bien claro el artículo primero del decreto de creación. Se trataba de favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora o bienestar de las clases obreras, por medio de la reunión de individuos y la libre asociación como remedio de los males sociales, frente al individualismo extremo y al intervencionismo del Estado. Más innovadora había sido un año antes, en 1902, la postura de Canalejas, asesorado sobre todo por Adolfo Posada, a favor de una ley sobre el contrato de trabajo que comprendiese refundidas las leyes de Dato y lo que aún faltaba por regular. En opinión del dirigente del partido liberal, el Estado debía ser el primero que reglamentara el contrato de trabajo en las industrias y servicios de su competencia, aceptara soluciones arbitrales y defendiera a sus obreros contra el infortunio prematuro o la vejez prolongada, algo que se echaba de menos en España.

Adolfo Posada era un decidido partidario de la revisión del constitucionalismo liberal individualista ante las nuevas exigencias de la economía industrial y recibió, en ese sentido, el influjo del solidarismo jurídico-social de León Duguit. Para el pensador francés, profesor en la Facultad de Derecho, discípulo de Durkheim, autor de numerosos libros y comprometido políticamente con el *Parti Republicaine Démocratique* en vísperas de la Primera Guerra Mundial, la solidaridad era el verdadero fundamento del derecho y la nación una consecuencia de la penetración del sentimiento de interdependencia en la conciencia de todos los miembros de un grupo social. La idea de solidaridad y su concreción en el «Estado de servicio público» introducía un criterio de legitimación del poder establecido e impedía un uso arbitrario de este. La organización político-sindical supondría en el futuro la asunción por parte de los representantes sindicales o profesionales de una función tecnocrática en el gobierno, sobre todo en la organización de los servicios públicos.³² Sin embargo, no fueron esas las ideas que hicieron suyas los dirigentes de las nuevas instituciones estatales para la reforma social en España durante las dos primeras décadas del siglo XX, sino un planteamiento en buena medida más tradicional y reactivo a la intervención del Estado con el fin de promover una reforma en sentido social, como puede verse en los principios que inspiraron el nacimiento del Instituto de Reformas Sociales.

³² J. L. Monereo Pérez y J. Calvo González: «León Duguit (1859-1928). Jurista de una sociedad en transformación», *ReDCE*, 4, 2005, pp. 483-547. Sobre Adolfo Posada, véase: J. L. Monereo Pérez: *La reforma social en España: Adolfo Posada*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003.

Del Instituto de Reformas Sociales salió el proyecto, que en 1908 se convirtió en ley, de creación del Instituto Nacional de Previsión (INP). Este surgía con tres objetivos: divulgar e inculcar la previsión popular, constituir de manera voluntaria una mutualidad de asociados y los fondos del retiro obrero y, por último, la propagación, preparación y administración, en su caso, de las demás operaciones de previsión social que estuvieran contempladas ahora o en el futuro en la legislación española. Todas esas operaciones podían ser realizadas de manera individual o colectiva y eran aplicables a todas las clases obreras, fueran industriales, agrícolas o comerciales, a los funcionarios del Estado y a los profesionales.³³ En un momento en que la opinión a favor del seguro obligatorio se extendía por Europa, el Gobierno español optó por el sistema de «libertad subsidiada», dado que lo consideraba el más adecuado a las condiciones del país, pero en realidad con el fin de facilitar la transacción entre los partidarios del seguro obligatorio y los que estaban a favor de la iniciativa individual.³⁴ La presidencia del Instituto Nacional de Previsión recayó en Eduardo Dato hasta 1913 y en el general Marvá, ingeniero militar, desde 1913 hasta 1934. Rafael García Ormaechea fue propuesto en 1908 por Dato para el cargo de letrado asesor en el recién creado organismo y lo ocupó hasta 1936. La nueva institución debía ser neutral en su propaganda y en sus fines, sin distinción de doctrinas económicas, políticas o religiosas, y desempeñar una misión puramente social con el fin de impulsar la previsión en España. Los historiadores coinciden en destacar su importancia de cara a la reforma social, su estabilidad a lo largo de los casi treinta primeros años de existencia, hasta el estallido de la Guerra Civil, y su carácter suprapartidista, por encima de las divisiones políticas, no en vano fue el lugar de encuentro de católicos sociales, liberales institucionistas, socialistas y reformistas en general.³⁵ Sin embargo, cada una de esas corrientes ideológicas veía las cosas a su manera, es decir, de forma muy distinta.

Para el influyente catolicismo social el Instituto Nacional de Previsión tenía una finalidad educadora y un carácter técnico para evitar «el funesto empirismo rutinario, incompatible con el Poder público y el decoro de las ciencias sociales». El nuevo organismo aspiraba a una conjunción de voluntades para el bien de la nación, pero estaba claro que no se trataba de favorecer la estatalización. Pertenece el Instituto Nacional de Previsión a aquel tipo de organización social que parece ser el más adecuado instrumento de acción colectiva en la vida

³³ *Les assurances sociales en Espagne. L'«Instituto Nacional de Previsión» et ses Cais-ses Collaboratrices*, Valencia, Imprenta Hijo de F. Vives Mora, 1925, pp. 19-21.

³⁴ Entre estos últimos estaba Gumersindo de Azcárate, presidente del Instituto de Reformas Sociales, que en 1913, en su intervención anual en dicha institución, se mostraba decidido partidario de la iniciativa individual en el caso de las pensiones frente al carácter obligatorio. Por el contrario, García Ormaechea y los representantes socialistas en el Instituto de Reformas Sociales proponían el seguro obligatorio.

³⁵ F. Montero: «El debate sobre el intervencionismo», *cit.*, pp. 176-179; J. Cuesta: «La previsión social pública en España, 1919-1939», en S. Castillo y R. Ruzafa (coords.): *La previsión social en la historia*, *cit.*, pp. 206-208.

moderna, caracterizado por su origen oficial y su constante vigilancia y alta tutela del Estado, dentro de una completa autonomía orgánica desligada de toda intervención administrativa del Poder público, absolutamente incompatible con la responsabilidad técnica y social (...). En este orden de organización social, el Estado crea, fomenta y vigila las instituciones; pero estas viven y se mueven por su cuenta, a veces apartadas y aun enfrente del propio Estado que las engendró. Informado por este espíritu, el Instituto ha procurado, en primer lugar, la formación de una conciencia social referida a la previsión, difundiendo por todo el territorio nacional, en una pródiga labor de apostolado, la buena doctrina en esta materia; y al propio tiempo, uniendo la práctica a la teoría, ha administrado el Seguro social que le corresponde, en términos no de concurrencia con otras instituciones aseguradoras, sino de colaboración ejemplar, leal y desinteresada, haciendo a todas partícipes de los beneficios del régimen.³⁶

Los católicos sociales (José Maluquer, Severino Aznar, Álvaro López Núñez, Inocencio Jiménez), como ha señalado Feliciano Montero, tuvieron un papel protagonista en el INP desde su fundación en 1908 hasta 1936.³⁷ En consonancia con ello, a la manera de Bélgica y de Italia, dicho organismo se apoyó en las Cajas de Ahorro, de acuerdo con el criterio de José Maluquer. Por su parte, los socialistas y quienes como Ormaechea seguían considerándose socialistas, a pesar de haber tenido que darse de baja en el partido y en la UGT por ocupar un puesto técnico en la Administración del Estado, defendían una mayor intervención del Estado en los seguros obreros, eran partidarios de las mutualidades y no de las compañías privadas de seguros y estaban a favor del retiro obrero obligatorio. Por fin, en 1919, se aprobó en España el primer seguro obligatorio, el de vejez, y en 1922 se puso en marcha una política social con los fondos sociales del retiro obrero: construcción de escuelas y viviendas para maestros, crédito para hospitales y clínicas, préstamos hipotecarios para la construcción de casas baratas y fondos destinados a las asociaciones agrarias para la compra de tierras y de maquinaria, para el establecimiento de riegos, etc. La dictadura de Primo de Rivera quiso sacar partido de todo ello con vistas al reforzamiento de la cohesión nacional y también de cara al exterior.³⁸ Por su parte, durante la década de 1920 los socialistas vieron con buenos ojos esa política social. La colaboración del PSOE y de la UGT con la dictadura de Primo de Rivera fue estrecha en dicho ámbito y, como consecuencia, los socialistas ostentaron la representación de los trabajadores españoles en la recién creada Organización Internacional del Trabajo (OIT).

³⁶ Á. López Núñez: *Ideario de previsión social*. Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, leído el 6 de junio de 1920 y reeditado en Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, 1947, con un «Elogio» de Luis Jordana de Pozas. La cita, en pp. 122-123.

³⁷ F. Montero: «El debate sobre el intervencionismo», *cit.*, pp. 191-193.

³⁸ *Les assurances sociales en Espagne. L'«Instituto Nacional de Previsión» et ses Caisse Collaboratrices*, Valencia, Imprenta Hijo de F. Vives Mora, 1925.

La OIT surgió en 1919, gracias al Tratado de Versalles, pero no partía de cero. Con anterioridad, numerosas iniciativas de carácter internacional habían llegado a resultados de cierta envergadura. En 1901 se creó en Basilea la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, y las ideas y la experiencia previas fueron tomadas en cuenta en la OIT. El salto, no obstante, fue enorme tras el final de la Primera Guerra Mundial. Albert Thomas, en calidad de director de la Oficina Internacional del Trabajo, lo constataba al final del primer año de vida de dicha institución, al tiempo que hacía hincapié en las dificultades. Merece la pena resumir el informe preceptivo de ese primer año presentado por Thomas, que en enero de 1921 fue publicado en el primer número de la *Revue Internationale du Travail*.³⁹

El informe comienza recordando las dos tareas encomendadas a la OIT: el establecimiento por todas partes de un régimen de trabajo «realmente humano», así como la institucionalización y aplicación, con las reservas que impone la soberanía de cada Estado, de una legislación internacional del trabajo; y la centralización y la distribución de todas las informaciones concernientes a la reglamentación de la condición de los trabajadores y del régimen de trabajo. La OIT había nacido en una época de gran esperanza por parte de todos aquellos a los que les preocupaba un deseo de justicia social. Contaba con un apoyo y unos medios de mucho mayor relieve en comparación con los de su antecesora, la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores. La guerra había traído un cambio drástico en Europa, al dar una importancia primordial a la legislación del trabajo y obligar a los gobiernos a compromisos para hacer desaparecer la miseria, la injusticia y las privaciones que sufren los asalariados. La guerra hizo que los obreros organizados comprendieran que la acción de protección legal, si era potenciada en el terreno internacional, haría posible la realización de algunas de sus aspiraciones.

La confianza, prosigue Albert Thomas, estaba puesta en el hecho de que, por primera vez, representantes de los gobiernos, de los obreros y de los empresarios formaran parte de un organismo internacional, guiados por la idea de que no puede haber paz durable a menos que se fundamente en la justicia social. Sin embargo, las resistencias habían comenzado muy pronto: retraso en las ratificaciones de los proyectos de convenciones y de la aplicación de las recomendaciones por la lentitud de la burocracia de los Estados, la indiferencia de los gobernantes o las exigencias inmediatas de la vida nacional; reacción contra el espíritu de Versalles y de Washington, contra el impulso de conciliación social y contra las reformas «demasiado generosas». Después de un año, ese retroceso se había puesto de relieve en lo relativo al movimiento universal a favor de la jornada laboral de ocho horas y volvía a manifestarse en la hostilidad en los medios agrícolas hacia la conferencia de 1921, que debía tener lugar en Ginebra, no solo porque esos medios rehúsan el principio de

³⁹ A. Thomas: «L'Organisation internationale du Travail. Origine. Développement. Avenir», *Revue Internationale du Travail*, 1-1, 1921, pp. 5-22.

ocho horas en la agricultura, sino también porque niegan a la OIT el derecho a tratar las cuestiones agrarias y extender los principios mismos de reforma en beneficio de los trabajadores asalariados establecidos en los tratados de paz. Nada menos que Léon Bourgeois se dedicaba ahora a destacar, en numerosos discursos, que la Sociedad de Naciones y su OIT no podían pretender ser el «super-Estado» con el que algunos soñaban, así como que los poderes de las organizaciones internacionales no reposan más que en el consentimiento de los Estados y su poder de acuerdo. La situación para la OIT era particularmente delicada. La lentitud burocrática y parlamentaria, la regresión de la opinión pública, la inquietud de los gobiernos, la impaciencia y decepción de las masas eran motivo de preocupación.

Sin embargo, Albert Thomas se muestra en 1920 optimista. La OIT, piensa, es una necesidad en el mundo en que vivimos, como lo es la ciencia. Aun cuando la obra de legislación internacional del trabajo se aplicara solo a un cierto número de países y no tuviera el deseable carácter universal, las ventajas prácticas obtenidas en este dominio no serían menospreciables, todo lo contrario. Una vez consagrada una mejora por un tratado internacional, esa novedad tendrá más oportunidades de ser adoptada por los parlamentos nacionales. Los principios solemnes consagrados en la Carta del Trabajo pueden parecer de aplicación todavía muy lejana e incierta, pero esta aplicación ha comenzado. Para los que todavía tienen dudas, Thomas formula una pregunta: ¿hay otro método más eficaz de realizar en los hechos el alto ideal de justicia consagrado en el pacto de las naciones? En su opinión, la revolución bolchevique no se muestra capaz de otra cosa que de organizar una dictadura jacobina, sin hacer una obra constructiva. Por culpa de ella, el antiguo agrupamiento de la Internacional del socialismo político se ha roto. A pesar de las divisiones en su interior por las propagandas extremistas, las grandes federaciones obreras de los países industriales permanecen y son una fuerza viva y esencial para el desarrollo y la aplicación de la legislación protectora del trabajo.

El optimismo de Albert Thomas tal vez no fuera infundado a largo plazo, pero el periodo de entreguerras estuvo lejos de traer precisamente una coyuntura favorable, máxime cuando en 1929 se produjo la debacle financiera. La Primera Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en Washington, en 1919, seis convenios y otras tantas recomendaciones relativos a las horas de trabajo en la industria, el desempleo, la protección a la maternidad, el trabajo nocturno de las mujeres y de los niños, y la edad mínima para el trabajo en la industria. Patricia Toucas-Truyen, que ha estudiado el tema de los seguros sociales en el ámbito internacional y el importante papel desempeñado en ese asunto por la OIT, muestra cómo hasta 1925 diferentes aspectos de los seguros sociales fueron objeto de convenios establecidos por las sucesivas Conferencias Internacionales del Trabajo, pero esos textos se limitaron a indicaciones muy generales y de poco alcance. A partir de 1925 la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) analizó el tema con más detenimiento, con estudios técnicos sobre diversas cuestiones, y en 1927 se centró en los accidentes de trabajo y

en las enfermedades profesionales. También la conferencia de 1927, celebrada en Ginebra, dedicó gran parte de sus trabajos a la cuestión del seguro de enfermedad.⁴⁰ En los debates eran cada vez más numerosos los partidarios del seguro obligatorio, pero en Francia el proyecto de instauración de un sistema público de seguros sociales no llegó a entrar en vigor por la oposición de los empresarios y del cuerpo médico. La crisis económica bloqueó las iniciativas y los proyectos legislativos, a pesar de las advertencias de la OIT a los gobiernos en el sentido de que la disminución de la protección dada por el seguro a los trabajadores tendría serias consecuencias.

En España el trabajo de la CIT celebrada en Ginebra en 1925 tuvo un efecto inmediato, pero una vez más en el terreno de la declaración de intenciones, con escasa repercusión en la práctica. La CIT aprobó un proyecto de convenio sobre reparación de accidentes del trabajo en que quedaban excluidas las industrias agrícolas y las marítimas, aquellas por regirse por el convenio internacional de Ginebra de 1921 y estas por reservarse para un acuerdo ulterior. El proyecto de 1925 establecía que las indemnizaciones por accidente debían pagarse en forma de renta, salvo cuando se garantizase por las autoridades competentes un empleo razonable del capital, e imponía la concesión de un suplemento a la víctima que quedara incapacitada y necesitada de la asistencia constante de otras personas. Reconocía su derecho a la asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, así como a la renovación periódica de los aparatos de ortopedia y prótesis, y aludía a las medidas de inspección y revisión de indemnizaciones y de garantías contra la insolvencia de patronos asegurados. Asimismo, recomendaba un importe mínimo de indemnización. El anterior convenio fue ratificado por el Gobierno español en real decreto de 1928 y los trabajos preparatorios de la nueva ley se iniciaron en 1929. La Comisión mixta del Consejo de Trabajo emitió informe el 31 de julio de 1931 y elevó la propuesta al ministro de Trabajo. El primer Gobierno de la República, con Largo Caballero al frente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hizo suyo el citado convenio internacional y, a diferencia de los gobiernos de la dictadura, se propuso llevarlo a la práctica.

Hacía falta en España una nueva legislación, con el fin de resolver los múltiples problemas de la anterior. En los primeros años de la Segunda República, ese objetivo en buena medida se alcanzó. En lo relativo al trabajo industrial: la ley de 4 de julio de 1932, que establecía las bases para modificar la legislación de accidentes del trabajo; la ley de accidentes del trabajo en la industria, texto refundido por decreto de 8 de octubre de 1932, en virtud de autorización de la ley de 4 de julio anterior; el reglamento de la ley de accidentes del trabajo en la industria, aprobado por decreto de 31 de enero de 1933 y adicionado por el de 26 de julio de 1934; y el reglamento aprobado por decreto de 12 de octubre de 1932 sobre inspección del trabajo y seguros sociales, entre otras medidas. En cuanto al trabajo en la agricultura: la ley de bases para la aplicación a la

⁴⁰ P. Toucas-Truyen: «Los encuentros internacionales sobre la protección social», en S. Castillo y R. Ruzafa (coords.): *La previsión social en la historia, cit.*, pp. 465-474.

agricultura de la ley de accidentes del trabajo, aprobada por decreto de 12 de junio de 1931, elevada a ley el 9 de septiembre siguiente; y el reglamento para la ejecución de la ley anterior, aprobado por decreto de 25 de agosto de 1931.⁴¹ Se iniciaba así una nueva etapa en la política social española, con una mayor implicación del Estado y una concepción más avanzada de la previsión y de los seguros sociales, al mismo tiempo que la legislación social daba un importante salto cualitativo con la aprobación en 1931 de la ley de contrato de trabajo, la ley de creación y organización de los jurados mixtos profesionales y la ley que hizo posible la Caja Nacional contra el paro forzoso de carácter voluntario.

Los posibles efectos nacionalizadores de esas medidas, con vistas a la integración de importantes sectores de todo tipo de trabajadores asalariados en una república democrática como la española, quedaron pronto interrumpidos por la difícil situación económica y la acción insolidaria de una derecha cada vez más radicalizada. Más tarde, los mismos que habían puesto todo tipo de obstáculos a la intervención del Estado en la cuestión social se presentaron, cuando terminó la Guerra Civil y los sublevados se impusieron, como los promotores de una política estatal de protección a los trabajadores y de previsión social con fines nacionalizadores. Se trataba de otro tipo de intervención y de nacionalismo, en las antípodas del que había sido impulsado a lo largo del primer tercio del siglo XX por las fuerzas políticas y sociales partidarias de la democratización del Estado, y en el marco ahora muy distinto del régimen dictatorial y en buena medida totalitario que en 1939 se abrió camino en España.

Gandía, 22 de noviembre de 2010-Valencia, 2 de enero de 2011

⁴¹ La nueva legislación en *Legislación de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura*, recopilada y anotada por el abogado Álvaro García Ormaechea, Madrid, Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1936, pp. 20-196, 403-412 y 445-498.

CONSTRUIR IDENTIDAD NACIONAL ESPAÑOLA DESDE LA PRENSA REPUBLICANA DE IZQUIERDAS: *LA TIERRA*

M.^a Pilar Salomón Chéliz*
Universidad de Zaragoza

En el universo mediático de los años treinta, *La Tierra* representaba desde las tendencias más radicales del republicanismo de izquierdas —en especial, del radical-socialismo y del federalismo— hasta posiciones filoanarquistas. Durante su efímera vida (diciembre 1930- junio 1935) estuvo dirigido por su propietario, Salvador Cánovas Cervantes. En él trabajaron y/o colaboraron republicanos federales e intelectuales radicales como Eduardo Barriobero, Ángel Samblancat, José Antonio Balbotín, Hildegart Rodríguez, Joaquín Pi i Arsuaga, etcétera, junto con algunos dirigentes anarquistas como Federica Montseny, Joan Peiró, Melchor Rodríguez o José García Pradas. El periódico publicó comunicados de los sindicatos anarquistas, especialmente cuando el diario *CNT* no podía salir a la calle. Con el anarcosindicalismo se identificaba su redactor jefe, Eduardo de Guzmán, quien desde las páginas del diario informó de los sucesos de Casas Viejas, a raíz de los cuales el periódico impulsó una durísima campaña contra el gobierno republicano-socialista y en especial contra Azaña. Por ello y por su radicalismo (v.g. su furibundo anticlericalismo, su antisocialismo), esta publicación resultó muy controvertida. Además, sobre ella se cernieron sospechas de que recibía financiación de medios monárquicos, en concreto del empresario Juan March, una cuestión sobre la que todavía hoy se discute. Fuera o no cierto, ello no implicaba que su director y propietario no expresara «lo que hubiera dicho de todos modos», como afirman Seoane y Sáiz.¹ En cuanto a su difusión,

* La autora participa en el proyecto de investigación «La identidad nacional española en el siglo XX», HAR2008-06062, financiado por la Secretaría de Estado de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ M. C. Seoane: «Las empresas periodísticas y el poder en la Segunda República», en P. Aubert y J.-M. Desvois (eds.): *Presse et pouvoir en Espagne, 1868-1975*, Burdeos-Madrid, Maison des Pays Ibériques-Casa de Velázquez, 1996, p. 163; M. C. Seoane y M. D. Sáiz: *Historia del periodismo en España. 3. El siglo XX: 1898-1936*, Madrid, Alianza, 1988, p. 431. Las sospechas mencionadas, negadas rotundamente por Eduardo de Guzmán, han llegado hasta la actualidad, como reflejaba un artículo de A. Elorza: «Guerra de palabras», *El*

Antonio Checa Godoy indica que no pasó nunca de los 10.000/12.000 ejemplares, mucha menos audiencia a su juicio de la que normalmente se le atribuye.²

Más allá de la temprana posición crítica de *La Tierra* con la marcha de la República, de sus duros ataques a los gobiernos republicano-socialistas y de su antisocialismo, llama poderosamente la atención el discurso de este periódico que podríamos calificar sin lugar a dudas de nacionalista español, más aún si tenemos en cuenta que una parte importante de su público se situaba en posiciones libertarias y que apelaba constantemente a la revolución social como forma de superar las limitaciones de la existente República. En su día ya lo indicó Antonio Elorza, quien lo calificó de «contrapunto extremista de Acción Española», señalándolo como el medio periodístico de los años treinta que mostraba «la presencia del estereotipo nacional en las ideologías revolucionarias», algo a su juicio minoritario pero no inexistente.³ Resulta significativo volver sobre ello al menos por tres motivos. En primer lugar, los estudios de Álvarez Junco y, sobre todo, de Núñez Seixas han destacado cómo la Guerra Civil activó la movilización de la identidad nacional española también en el bando republicano, una movilización de la que participaron activamente incluso los anarquistas.⁴ Las imágenes y representaciones que se utilizaron entonces en los medios libertarios no eran nuevas: remitían a un universo identitario difundido durante décadas entre las culturas políticas liberal-progresista y republicana.⁵ Ello nos lleva a preguntarnos por su construcción y difusión en los años de la República en paz, máxime –y este es el segundo motivo– cuando las investigaciones que han abordado el papel del Estado en la difusión de una identidad nacional republicana han señalado las limitaciones con que se encontraron las distintas iniciativas políticas, sociales y culturales emprendidas en

País, 21 de febrero de 2007, radicalmente rechazadas por la viuda de aquel en *El País*, 23 de febrero de 2007.

² A. Checa Godoy: *Prensa y partidos políticos durante la Segunda República*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989, p. 76.

³ A. Elorza: «Carácter nacional e ideologías: 1914-1936», en A. Altet y P. Aubert (eds.): *Triunfo en su época*, Madrid, Casa de Velázquez, 1995, pp. 49-58.

⁴ J. Álvarez Junco: «Mitos de la nación en guerra», en S. Juliá (coord.): *República y guerra civil. Historia de España Menéndez Pidal*, t. XL, Madrid, Espasa Calpe, 2004, pp. 637-682. X.-M. Núñez Seixas: *¡Fuera el invasor! Nacionalismo y movilización bélica durante la guerra civil española (1936-1939)*, Madrid, Marcial Pons, 2006; «La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936-39)», en C. Taibo (dir.): *Nacionalismo español. Esencias, memoria e instituciones*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2007, pp. 75-111; y «Las patrias de los soldados de la República (1936-1939): Una aproximación», en J. Moreno Luzón (ed.): *Construir España. Nacionalismo español y procesos de nacionalización*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 233-261.

⁵ A. de Blas Guerrero: *Tradición republicana y nacionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1991. M. P. Salomón: «Anarquisme i identitat nacional espanyola a l'inici del segle XX», *Afers*, 48, 2004, pp. 369-382; y «Republicanismo e identidad nacional española: La República como ideal integrador y salvífico de la nación», en C. Forcadell, M. P. Salomón e I. Saz (eds.): *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, PUV, 2009, pp. 35-64.

esa dirección por los republicanos.⁶ Más efectividad al respecto, aunque no la suficiente como para lograr imponerse, ha atribuido Rafael Cruz a la movilización política y social de los años treinta como forma de construir una identidad de pueblo republicano frente a la de nación católica impulsada por los sectores católicos.⁷ En otras palabras, y este sería el tercer motivo, se constataría así la relevancia de los mecanismos no formalizados de nacionalización a la hora de construir y definir la identidad nacional, más allá de los medios impulsados por el propio Estado.

El presente artículo pretende, por tanto, analizar brevemente el discurso de nación española que difundió *La Tierra*, la representación que hizo de ella y de sus enemigos. De paso se señalarán algunas iniciativas movilizadoras que promovió y que contribuyeron a configurar el imaginario nacional republicano, un imaginario sujeto a disputa no solo frente al enemigo no republicano sino frente a los adversarios políticos republicanos, socialistas y marxistas, con quienes *La Tierra* compartía muchos elementos definitorios de la cultura política republicana. Pretendemos así contribuir al estudio de la construcción de la nación española desde abajo, mediante mecanismos no formalizados de nacionalización como la prensa.

Ya desde su nacimiento, en la crisis final de la monarquía, *La Tierra* la calificó de «crisis de la nación», y ante ella declaró su preocupación e interés por «salvar» a España y contribuir al engrandecimiento nacional, dado que confesaba «sentir la raza». De hecho, las referencias a la raza, a lo racial, así como a la psicología o al carácter del español fueron una constante en los artículos del periódico durante toda su existencia. Desde sus inicios, ensalzó el individualismo de la raza ibérica y llamó a poner la Patria por encima de la monarquía. Era un momento crítico para «el provenir de una nación y de una raza», por lo que iba a desarrollar una campaña para exponer a los lectores el verdadero problema nacional.⁸ La salvación de España pasaba por sustituir la estructura del Estado monárquico existente por «otra enteramente nacional: es decir, en contacto directo con todo el pueblo», que respondiera a las necesidades de la geografía y la psicología del país, que infiltrara «dinamismo y energía en los ciudadanos impulsándolos a la soberana empresa de resucitar la historia de

⁶ H. Graham: «Community, Nation and State in Republic Spain, 1931-1938», en C. Mar-Molinero y A. Smith (eds.): *Nationalism and the nation in the Iberian Peninsula: competing and conflicting identities*, Oxford, Berg, 1996, pp. 133-147. P. B. Radcliff: «La representación de la nación: el conflicto en torno a la identidad nacional y las prácticas simbólicas en la Segunda República», en M. Pérez Ledesma y R. Cruz (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 305-325. S. Holguín: *República de ciudadanos. Cultura e identidad nacional en la España republicana*, Barcelona, Crítica, 2003.

⁷ R. Cruz: *En el nombre del pueblo: república, rebelión y guerra en la España de 1936*, Madrid, Siglo XXI, 2006.

⁸ *La Tierra*, 3 de febrero de 1931, «Rutas nacionales. El deber ineludible de todo español»; 19 de febrero de 1931, p. 1, «Cuando se siente la raza».

España».⁹ Citando al geógrafo Gonzalo de Reparaz, Álvaro Fernández Suárez atribuía a «nuestros antepasados iberos» la inclinación de los españoles por formas de gobierno republicanas y democráticas. En su opinión, la paradoja española consistía en que «el fondo democrático de nuestra psicología nacional», «un sentimiento igualitario y democratizante», había dado como resultado unas instituciones totalmente opuestas a tales inclinaciones de la psicología nacional. A diferencia de lo ocurrido en Francia con la Revolución francesa, no había existido una oposición radical entre el burgués y el noble, debido al «sentido de aristocratismo personal del español». En consecuencia, la burguesía española, que no era liberal ni laica, no se había solidarizado con las instituciones democráticas y liberales; había formado junto con la nobleza un bloque resistente y compacto de marcada tendencia reaccionaria. Desde perspectivas como esta, no resultaba extraño que algún articulista propusiera la «renovación honda, casi radical de los elementos dirigentes» para encauzar la vida política y ciudadana española.¹⁰

Aprovechando la ofrenda anual a Benito Pérez Galdós que se realizaba ante su estatua en el Retiro a comienzos de 1931, el periódico recogió las alabanzas que en dicho acto se hicieron de sus *Episodios* como un fiel reflejo de la historia nacional y del vivir de la gente, a la par que se reclamaba «el arraigado y profundo españolismo» de su obra frente a las calumnias que la presentaban «como peligrosa para la educación cívica de la adolescencia». *La Tierra* anunció entonces que comenzaba a publicar como folletón los *Episodios* del siglo XIX, empezando por los dedicados al periodo fernandino y a las Cortes de Cádiz. Costa fue otro «patriota ejemplar y republicano austero» a quien se elogió desde las páginas de *La Tierra* con motivo del aniversario de su muerte y cuyas obras se animaba a leer a todo español que aspirara a «una patria mejor... a una España grande y libre».¹¹ Con todo, ningún personaje histórico fue tan alabado como Galán y García Hernández, a quienes el diario celebró como héroes con ocasión de la misa funeral que se celebró en Madrid en memoria del segundo, coincidiendo con el aniversario de la I República. El periódico publicó un poema en su honor que los presentaba como hombres cansados de ver la miseria y la podredumbre en España, y los comparaba con Bravo, Maldonado y Padilla, «mártires del ideal». Reprodujo además diversas cartas de condolencia a la madre del capitán Galán remitidas por asociaciones republicanas y obreras, para

⁹ *La Tierra*, 5 de febrero de 1931, p. 1, «Rutas nacionales. Nueva estructuración del Estado».

¹⁰ *La Tierra*, 20 de diciembre de 1930, p. 1, «La ruta de España». El artículo de A. Fernández Suárez, el 3 de enero de 1931, p. 4, «El fondo radical de España y la democracia». Militante en 1930 de la Juventud Republicana Federal, acababa de publicar el ensayo *España. Su forma de gobierno en relación con su geografía y su psicología* (A. Bretons, Madrid, 1930), prologado por J. Torrubiano.

¹¹ *La Tierra*, 7 de febrero de 1931, p. 1, «Aniversario. La figura cumbre de Joaquín Costa»; 5 de enero de 1931, p. 3, «La ofrenda anual a don Benito Pérez Galdós».

homenajear al capitán «cuya sangre generosa ha dado por redimir de la tiranía y la deshonra a esta desgraciada España».¹²

Las referencias patrióticas eran pues abundantes en las páginas del periódico. Desde los meses previos a la llegada de la República iría perfilando la imagen de España que defendía: una España federal, pero no por ello menos unida. De hecho, la misión que asignaba al federalismo era «realizar la unidad nacional, condensar a España», algo malogrado en el pasado por culpa de las dinastías monárquicas extranjeras que habían gobernado el Estado desde los Austrias. El federalismo y la autonomía regional representaban un camino por el que se llegaría de forma indirecta y desde abajo, por «la solidarización de las regiones entre sí», a la «nacionalización».¹³ A la juventud le correspondía un papel muy relevante: terminar con un periodo decadente e iniciar otro de resurgir nacional, un camino que podía llevar a cabo la nueva generación española portadora de «optimismo», «confianza» y «plenitud idealista».¹⁴

Si la víspera de las elecciones municipales *La Tierra* hablaba de «Dos Españas frente a frente», la proclamación de la República fue saludada con titulares tan significativos como «El 2 de mayo civil» o «Españoles, ¡en pie!». Las primeras semanas desfilaron por las páginas del periódico poemas y viñetas celebrando la nueva realidad republicana, referencias al nuevo himno que sustituía a la Marcha Real, anuncios de libros como *La sublevación de Jaca*, una declaración sobre «La fe en la raza» y varios artículos dedicados «A los mártires de la libertad».¹⁵ En el contexto festivo de los primeros días tras la proclamación de la República, los símbolos y discursos que celebraban el nuevo orden político convivían en simbiótica armonía con los que caracterizaban a la identidad obrera revolucionaria. Al llamamiento del gobierno al «patriotismo del país» respondían «las clases productoras españolas» expresando «su adhesión al régimen republicano y al gobierno».¹⁶

¹² *La Tierra*, 14 de febrero de 1931, p. 5, «El fusilamiento del Capitán Galán. Cómo se manifiesta el sentimiento de España»; 11 de febrero de 1931, p. 1, «Una misa por García Hernández»; p. 3, «A la memoria de dos héroes», y p. 7, donde se describe el funeral religioso como «bello gesto de civismo dado por los republicanos» y «expresión de la armonía sagrada de las almas vibrando con un solo dolor y una sola y resplandeciente esperanza».

¹³ *La Tierra*, 26 de enero de 1931, p. 8, «Regionalismo: unidad nacional», por A. Fernández Suárez; 5 de octubre de 1931, p. 3, «Lo que necesita España. Republicanismo unitario y socialfascista, no; República federal y autonomía, sí».

¹⁴ *La Tierra*, 30 de enero de 1931, «Hacia la nueva España. El idealismo en la juventud. Su influencia en el resurgir nacional»; 24 de marzo de 1931, 7, 9, 10 y 14 de abril de 1931, «Llamamiento a los jóvenes de hoy, hombres del mañana, sobre el porvenir político de España».

¹⁵ *La Tierra*, 11 de abril de 1931 y 13 de mayo de 1931. Véase también *La Tierra*, 17 de abril de 1931, p. 10, «Himno a la República».

¹⁶ *La Tierra*, 29 de mayo de 1931, p. 3 y 6 de junio de 1931, p. 3; 30 de abril de 1931, «Primero de Mayo» y «14 de abril» (poemas); 2 de mayo de 1931, «La fiesta del 2 de mayo».

Desde el principio, *La Tierra* se colocó frente a cualquier discurso o manifestación regionalista, identificada sistemáticamente como separatista. No rechazaba el regionalismo como «sentimiento espontáneo de amor a los pueblos», sino el regionalismo político, considerado producto «de un afán de exclusivismo, de dominación (...) retorno a la tribu, al clan, a la caverna (...) en vez de progresar hacia la unidad retroceden hacia la diversidad». Se hizo eco de las posiciones cenetistas contrarias al catalanismo.¹⁷ Mostró de forma reiterada su anticatalanismo, partiendo de la idea de que el «problema de Cataluña» había sido superado el 12 de abril, o se podía solucionar dentro de una república federal que consagrara la unidad ibérica; y manifestaba igualmente, aunque con menos frecuencia, su antivasquismo.¹⁸ Por otro lado, el periódico hizo gala de un profundo antiamericanismo, al hilo del cual perfilaría también algunos rasgos de la identidad nacional española que difundía: presentaba a Estados Unidos como enemigo de la civilización hispana, de forma que cualquier movimiento que existiera en América Latina contra la influencia del vecino del norte era celebrado como una batalla por la libertad, con la que, en su opinión, se identificaban los españoles porque todos los pueblos que habitaban a ambos lados del Atlántico conformaban una comunidad hispana vinculada fundamentalmente por la identidad racial, la raza ibera.¹⁹ Sorprende para un lector actual la buena valoración que, en general, hizo este periódico de izquierdas del papel de España en la conquista de América, acaecida «en época de grandeza en España, y en que la raza, gobernada a sí misma con sus seculares instituciones, no había caído todavía en poder del despótico cesarismo extranjero».²⁰ Y con respecto a las colonias en África, la nación que perfilaba *La Tierra* no renunciaba a su labor como potencia colonial, aunque el diario apelaba a la necesidad de reformarla partiendo de una comparación negativa, por ejemplo, con la

¹⁷ *La Tierra*, 22 de abril de 1931, p. 10, «La CNT expone su criterio contrario a la creación del Estat Català»; 25 de abril de 1931, p. 3, «La CNT se opondrá por todos los medios al separatismo». Las expresiones entrecomilladas proceden del 20 de enero de 1931, p. 3, «El regionalismo de Cambó y el internacionalismo europeo».

¹⁸ *La Tierra*, 5 de mayo de 1931, «En torno al problema catalán»; 15 de mayo de 1931, p. 3; 19 de septiembre de 1931, «Los cristeros del norte. Los nacionalistas no pueden ser enemigos de la República, porque solo en esta pueden hallar cabida sus sentimientos», por Ezequiel Endériz; 23 de septiembre de 1931, «Catalanes: o españoles o franceses»; 10 de mayo de 1932, p. 1, «La unidad ibérica y el Estatuto de Cataluña»; 1 de marzo de 1934, p. 4, «El alma de Vasconia» por Ángel de Samaniego; 6 de abril de 1934, p. 1, «La gloria de Don Ramiro. El estatuto vasco, la torre que se cayó y el cursi de Maeztu», etcétera. Para contextualizar este discurso en los recelos de la cultura política republicana hacia el nacionalismo vasco, véase F. Molina Aparicio: «El vasco o el eterno separatista: la invención de un enemigo secular de la democracia española, 1868-1979», en X.-M. Núñez Seixas y F. Sevillano Calero (eds.): *Los enemigos de España: Imagen de otro, conflictos bélicos y disputas nacionales (siglos XVI-XX)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

¹⁹ *La Tierra*, 10 de enero de 1931, p. 1, «El patriotismo del gran D. Manuel Bueno», por A. Fernández Suárez; 9 de abril de 1931, p. 1, «Norteamérica es el gran enemigo de la civilización hispánica»; 12 de octubre de 1931, p. 4, «Fiesta de la raza».

²⁰ *La Tierra*, 5 de mayo de 1932, p. 1, «Los hojalateros del patriotismo».

actuación de Francia en Marruecos.²¹ Como en otros aspectos de la política, la economía o la cultura españolas, el juicio que hacía *La Tierra* sobre el papel colonial español no escapaba al pesimismo con que observaba la evolución general de la vida del país, marcada por la decadencia histórica de los siglos previos, incluido el XX.

Por supuesto, *La Tierra* difundía una identidad laica de nación, y sobre todo desde los sucesos de mayo de 1931 comenzó a dibujar con claridad los enemigos de la República, representados principalmente por clericales y monárquicos. Aunque con la monarquía debió marcharse la teocracia según el periódico, ciertos movimientos en Navarra anunciaban que se preparaba a mediados de junio «la guerra religiosa y separatista contra la República». Las apariciones de Ezquioga en los últimos meses de 1931 fueron interpretadas en esa misma dirección, lo que llevó al diario a demandar que se librara a España de la influencia clerical.²²

En cuanto a los símbolos nacionales, los más reiterados en el primer año de vida del periódico formaban parte del panteón liberal-republicano de patriotas ilustres: Mariana Pineda, Ramón y Cajal, Costa, Blasco Ibáñez —a quien se calificó de «valor ibérico»—²³ y, sobre todo, Galán y García Hernández, los héroes de la revolución de Jaca acaecida en diciembre de 1930. A este respecto, el diario recogió cartas remitidas desde asociaciones republicanas y obreras que celebraban a los héroes de Jaca; anunció el libro *Fermín Galán*; dio cuenta de la «gran verbena en honor de los sublevados de Jaca» a últimos de mayo de 1931; comentó la película *Fermín Galán*, estrenada a finales de ese mismo año; dio cumplida información sobre la suscripción popular que abrió para erigir un monumento en honor de ambos militares, y acusó de «ingratitude e incompreensión» al Gobierno y al Parlamento en el primer aniversario del fusilamiento de los dos militares por no conmemorarlo, al tiempo que informaba de los homenajes

²¹ *La Tierra*, 22 de enero de 1931, p. 2, «Marruecos franco-español»; 20 de septiembre de 1931, p. 4, «Marruecos y los millones de España»; 17 de noviembre de 1931, p. 2, «El V Congreso Africanista»; 5 y 8 de diciembre de 1931, p. 1, «Por tierras de Marruecos»; 31 de diciembre de 1931, «Un momento trascendental para el porvenir de España. Consecuencia del viaje de D. Fernando de los Ríos a Marruecos»; 2 de agosto de 1932, p. 3, «De cómo la República debe entrar a fondo en el problema de Marruecos».

²² *La Tierra*, 16 de junio de 1931, p. 1; 11 de junio de 1931, p. 5, «La dos Españas»; 17 de junio de 1931, p. 4, «La democracia y la paz religiosa»; 24 de junio de 1931, p. 1, «Los enemigos de la República. Sueños y propósitos derechistas»; 12 de octubre de 1931, «Dos Españas» por Rodrigo Soriano; 17 de octubre de 1931, «El gobierno debe acabar de una vez con esa vergüenza de Ezquioga». Para una construcción histórica de ese discurso anticlerical, véase M. P. Salomón: «La Iglesia y el Vaticano, enemigos de la España liberal», en X.-M. Núñez Seixas y F. Sevillano Calero (eds.): *Los enemigos de España*, cit., pp. 183-206.

²³ *La Tierra*, 28 de mayo de 1931, p. 4; 3 de junio de 1931, p. 8, «La bandera republicana sobre la tumba de Blasco Ibáñez». Sobre Mariana Pineda, 19 de mayo de 1931, p. 2, «Mariana Pineda y el centenario de su muerte»; 21 y 27 de mayo de 1931, pp. 8 y 5 respectivamente; sobre Cajal, 20 de mayo de 1931, p. 7, «En la facultad de medicina se descubre la estatua de esta gloria nacional. Homenaje a Ramón y Cajal».

que se hacían en su memoria en distintos lugares de España.²⁴ Entre las fiestas más señaladas de ese año 1931, ensalzó por igual el 1 de mayo que el 2 de mayo y el Día de la Raza, este último en pleno debate de la Constitución. Asimismo mostró interés por los nuevos símbolos que se estaban definiendo, la bandera y el himno. La historia, con análisis de los hitos y personajes de la España liberal decimonónica desde las Cortes de Cádiz –sin olvidar por ello ensalzar a Isabel y Fernando como autores de la unidad de España–, y la literatura (v.g. los *Episodios Nacionales* de Pérez Galdós) remitían a puntos cardinales de la visión liberal progresista y republicana de la nación española.²⁵

En una conferencia que impartió en marzo de 1932 sobre las «Rutas de la revolución española», Cánovas Cervantes perfiló algunas de las propuestas características del discurso nacionalista más difundido por *La Tierra* durante sus años de existencia. Partía de una interpretación de la historia de España según la cual, desde la muerte de los Reyes Católicos hasta la Constitución de Cádiz, el pueblo español no había intervenido para nada en la marcha de sus destinos, sometido por el cesarismo extranjero, por dinastías exóticas que no sintieron ni comprendieron al pueblo español. Dotado este de «un espíritu nato, liberal y demócrata», su lucha en la guerra de la Independencia lo acostumbró «a sentirse soberano». «Nacieron así las Cortes de Cádiz, un régimen que habría de alumbrar las rutas de la libertad de España y de los pueblos de América y de Europa». El carácter creador y la originalidad del pueblo español dejaron, pues, huella en la historia de la humanidad, según Cánovas Cervantes. Sin embargo, desde el regreso de Fernando VII, en todas las guerras civiles, revoluciones, pronunciamientos y luchas políticas se ventilaba siempre el mismo problema, la tenaz y constante pugna entre dos poderes: la monarquía borbónica, por un lado, aliada con la Iglesia y la aristocracia, representando la monarquía absoluta; y el pueblo español, por otro, encarnando la soberanía nacional. Con excepción de la experiencia del Sexenio, fracasada, dominó sistemáticamente la primera hasta el 14 de abril, cuando triunfó para siempre la soberanía popular, «en una muestra al mundo de la capacidad política de nuestra raza». «No existe en la historia del mundo un pueblo que más caro haya pagado el disfrute y posesión de su libertad que el español». La proclamación de la república representaba el comienzo de la gran revolución española. Sin embargo, la España revolucionaria se dividió en dos corrientes: una, la de «los republicanos clásicos de comité», a la que se incorporaron los elementos desprendidos a última hora de la monarquía, para quienes la revolución había llegado al fin y «no han sentido (...) el ideal revolucionario que anida en la raza»; la otra, defendida por Cánovas Cervantes, apostaba por llevar tan lejos la revolución que en pocos años España habría de convertirse en un pueblo capacitado para orientar una

²⁴ *La Tierra*, 17 de noviembre de 1931, p. 1, «El monumento a Galán y García Hernández»; 14 de diciembre de 1931; 15 de abril de 1932.

²⁵ A. de Blas Guerrero: *Tradición republicana*, cit. I. Fox: *La invención de España*, Madrid, Cátedra, 1998.

transformación profunda, económica y social, en el mundo, que serviría de modelo revolucionario a los demás pueblos de la tierra. Formaba parte de esta corriente casi la totalidad de la nación, «la España intensamente racial y revolucionaria» incomprendida por sus gobernantes, con los que resultaba imposible buscar un entendimiento porque, según Cánovas Cervantes, había un abismo de incomprensión debido a que la revolución estaba detenida. La monarquía había corrompido toda la vida pública e intentó corromper a la nación en masa; y la República, al sustituir al régimen caído, había tenido que resistir todo el peso de la obra corruptora de la monarquía. Por ello, «nuestra misión es salvar a la nación y a la República de semejante plaga». El mejor camino para hacer la revolución en España no era, sin embargo, el marcado por «el comunismo estatal, tipo ruso», sino por «el comunismo libertario, tipo español», cuyas raíces se situaban en las «propias tradiciones» del pueblo español, en «su psicología», «su mentalidad» y «su propia historia». El régimen comunal había sido siempre la base de la sociedad española desde los primitivos iberos, pasando por el periodo de dominación romana o el feudalismo, que se vio obligado a pactar con los municipios. Asimismo la libertad de las Comunidades fue la base de la Reconquista y de la formación de las monarquías tradicionales. «España, tradicionalmente, ha sido siempre eso: un comunismo, a base del Ayuntamiento, regido por Asambleas. (...). Los cantonales de 1873 no eran más que comunistas libertarios de tipo esencialmente español». Por ello, cuando

la realidad de la vida política y social lleve a Europa al comunismo, España no podrá implantar otro tipo de comunismo que el libertario esencialmente racial; (...) abriendo un cauce insospechado a la inteligencia y al espíritu para que la fuerza creadora de la raza pueda contribuir a un mejoramiento espiritual de la Humanidad.

Según Cánovas Cervantes había otra razón por la que la revolución española debía seguir la senda libertaria: si España lograba liberarse de la influencia de un poder extranjero —el Vaticano— en su vida pública, no era cuestión de caer en manos de otro extranjerismo que sometiera al país bajo la dirección de Moscú.²⁶ Desde una interpretación de la historia de España que se enmarcaba en la línea liberal-republicana, el director de *La Tierra* proponía, pues, una vía revolucionaria superadora de la República existente, para lo que no dudaba en recurrir a argumentos de claro corte nacionalista jalonados de referencias a algunos de los mitos más característicos de la identidad nacional española (v.g. la unidad de España con los Reyes Católicos, las libertades medievales o el mito de la guerra de la Independencia). No fue esta la única orientación política de las alusiones nacionalistas publicadas en el periódico, pero sí la más peculiar y la que adquiriría mayor presencia ya en el segundo bienio.

²⁶ *La Tierra*, 21 y 24 de marzo de 1932, «Una conferencia del Sr. Cánovas Cervantes sobre las “Rutas de la revolución española”».

En general, las referencias a la identidad nacional aparecieron en artículos de opinión al hilo de aniversarios (como el del pronunciamiento de Galán y García Hernández) y conmemoraciones (como la llegada a España de los restos de Blasco Ibáñez a finales de mayo de 1931); o al ritmo que marcaba el debate político y los acontecimientos del devenir de la República. Así, el debate constitucional o el del Estatuto de Cataluña, las apariciones de Ezquioga, los acuerdos con Telefónica, la administración de la política en Marruecos, la Sanjurjada, Casas Viejas, la crisis de gobierno social-azañista en el verano de 1933, la muerte de Maciá, etcétera, fueron circunstancias especialmente propicias para que los colaboradores y columnistas del diario definieran su visión sobre la nación y la identidad españolas. Igual que hicieron en apoyo de los sucesivos experimentos políticos que el periódico decidió apoyar: primero, la Alianza de Izquierda Republicana, constituida en febrero de 1932 con la fusión de nuevos radicales y miembros del republicanismo histórico (Soriano, Balbotín, Samblancat, Sediles o Barriobero); y luego, desde finales de 1932, el Partido Social Revolucionario Ibérico, comúnmente denominado Partido Social Ibérico, con objeto de captar para él el voto filolibertario en las elecciones de noviembre de 1933.

Quizá fue el debate del Estatuto de Cataluña uno de los momentos en que más salió a relucir la visión de España que se difundía en *La Tierra*, no exenta de contradicciones. Opuesto al catalanismo, pero defensor de una idea federal de España, el periódico se mostró partidario de la autonomía catalana. Aunque crítico con la política gubernamental y con los catalanistas, arremetió especialmente contra la campaña que desde sectores de la derecha se hizo contra el Estatuto. Los acusaba de trabajar contra el propio régimen republicano sembrando odios entre catalanes y castellanos, exacerbando un patriotismo que tenía en su haber la pérdida de las colonias o la tragedia de Marruecos, y dando pretextos para que estallara una guerra civil que hundiera la República, una vez fracasados en el norte los intentos de lanzar a las turbas carlistas al grito de ¡Viva Cristo rey! Denunciaba que los «púlpitos de las iglesias y los conventos han sido y son en aquella región foco del separatismo» y que la «plutocracia clerical catalana hizo en todo momento arma insidiosa y perturbadora del separatismo», la misma plutocracia que había sido valedora de la monarquía en sus últimos momentos.²⁷

²⁷ *La Tierra*, 5 de mayo de 1932, p. 1, «El escándalo del Estatuto. Los hojalateros del patriotismo»; 7 de mayo de 1932, p. 1, «En lugar de algaradas patrioterías, precisa oponer cifras y razonamientos concretos»; 26 de mayo de 1932, p. 1, «El Estatuto de Cataluña debe basarse sobre las autonomías municipales» y p. 4, «Los federales de Cataluña y su posición ante el Estatuto»; 7 de julio de 1932, p. 1, «A la plutocracia le asusta el Estatuto, y al proletariado no le interesa»; 11 de julio de 1932, p. 1, «Españolismo, catalanismo y obrerismo» por J. A. Balbotín. Desde la CNT, se manifestaba J. Peiró el 23 de mayo de 1932, p. 1, «El Estatuto, la CNT y lo que ha dicho Castrovido». Sobre la crítica que desde la cultura política republicana se hizo a los nacionalismos periféricos como instrumento del clericalismo para debilitar a la nación, véanse M. P. Salomón: «El discurso anticlerical en la construcción

En ese contexto, y «para calmar los entusiasmos bélicos» del diario monárquico *ABC*, *La Tierra* recordó que la unidad de España la llevaron a cabo Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, que dicha unidad, «base del gran Imperio creado por Castilla y Aragón, se cimentó sobre la libertad de ambos reinos, sobre las libertades municipales e individuales, amparados por los fueros, (...) gloriosas instituciones creadas por el genio de la raza peninsular». Hacia esa España debían volver los ojos los españoles coetáneos: «repúblicas sin coronas deben ser las regiones españolas que han de formar y cimentar la grandeza de la España de hoy, porque la República es la natural continuadora de la política netamente racial que quedó interrumpida con los Reyes Católicos». Se cerraría así el periodo de decadencia española, iniciado en Villalar con la derrota de los Comuneros de Castilla, y culminado con Felipe V, en Barcelona, en 1714. Para el articulista, la derrota de Barcelona «ante el ejército francés» —«no eran soldados castellanos los que lucharon en Barcelona contra las libertades catalanas»— significaba que «caía también vencida la España racial». Para rectificar la orientación decadentista y disolvente de las monarquías extranjeras, la República debía

buscar el cauce por donde la raza marchó en las épocas de su pasada grandeza y fundar sus instituciones futuras sobre el espíritu de las libertades netamente españolas, al amparo de las cuales surgió la gran civilización ibérica y se formaron hombres que fueron capaces por su propio genio, y guiados por su instinto racial, de descubrir todo un mundo, fundando en América dieciséis futuros grandes pueblos, donde resurgirá espléndida toda la grandeza de nuestra raza.

Por tanto, la República debía depositar en la unidad ibérica uno de sus más fuertes ideales, si aspiraba a rectificar el triste pasado del país. Pero no se podría realizar si, al abordar el problema de las libertades regionales, se mostraba «un sentido antipeninsular y cerril» como hacían algunos políticos y periódicos. Eran «los enemigos más encarnizados» que tenía entonces España, «exaltadores de un patriotismo falso y unos malos españoles», que «llevados de su adhesión a una monarquía que ha deshonrado a nuestra patria se lanzan a envenenar las pasiones y a producir una criminal guerra civil». Una solución «con tacto» del problema catalán constituía un paso imprescindible para poder «hablar de una futura aproximación de Portugal a la República española».²⁸ Los mitos históricos de la identidad nacional española servían, pues, en este artículo para defender un proyecto político federal al que debía aprestarse la República: solo avanzando hacia el ideal de la unidad ibérica conseguiría engrandecer de nuevo la nación.

de una identidad nacional española republicana (1898-1936)», *Hispania Sacra*, 110, 2002, pp. 493-494; y F. Molina Aparicio: «El vasco o el eterno separatista», *cit.*, pp. 302-315.

²⁸ *La Tierra*, 6 de mayo de 1932, p. 1, «La unidad de España la llevaron a cabo Isabel de Castilla y Fernando de Aragón».

Con el paso del tiempo y el devenir de la República se apreciaba una radicalización del componente de identidad nacional difundido por el periódico. Cada vez se insertó más tanto en el análisis de la vida política como en la propia batalla política en la que se involucró el diario. Esto resulta claramente perceptible si comparamos la actitud de *La Tierra* desde la Sanjurjada a la celebración del Día de la Raza de 1932 con la que mostró a partir del verano de 1933, en especial desde las semanas previas a las elecciones de noviembre. Tras la Sanjurjada destacó la gran manifestación de adhesión a la República, la nación puesta en pie, el triunfo del pueblo, y habló de este como el único ejército que podía salvar la revolución, el único capaz de elevar a España a la suprema grandeza. La República la trajo el pueblo y tenía que ser para el pueblo, por lo que se exigía al Gobierno que imprimiera al régimen una orientación auténticamente revolucionaria.²⁹ La fiesta de la Raza de ese año dio pie a reflexiones sobre los componentes de la civilización ibérica y las razones por las que España no era una nación europea.³⁰ Un año más tarde, desde el verano de 1933 y sobre todo desde octubre, calificaba la situación, de momento, de angustia nacional y hablaba de la necesidad de salvar a España, así como del camino ideal que para ello representaba la revolución de tipo ibérico no marxista. Se preguntaba qué era España y rechazaba cualquier posibilidad de una España balcanizada. La raza española no había perdido ninguna de sus virtudes, aseguraba; lo único que ocurría era que los socialistas desconocían la psicología del pueblo español para orientarlo hacia su destino. Y apelaba reiteradamente a la revolución española, esencialmente racial y libertaria.³¹

Así lo hacía Cánovas Cervantes en su artículo «Los derrotistas de la raza», publicado con ocasión del Día de la Raza de 1933. Criticaba el patriotismo oficial vacuo de dicha jornada y el derrotismo de siempre, inoculado en el

²⁹ *La Tierra*, 10 de agosto de 1932, p. 3, «Una gran manifestación de adhesión a la República»; 11 de agosto de 1932, p. 1, «El pueblo triunfa una vez más frente a sus adversarios» y «El último Annual de los generales borbónicos fue la jornada de ayer»; 12 de agosto de 1932, p. 1, «¡Viva la República!» y «Precisa destruir (...) asentando la República sobre el pueblo»; 15 de agosto de 1932, p. 1, «Sanjurjo-Pavía. El pueblo, único ejército capaz de salvar la revolución»; 23 de agosto de 1932, p. 1, «El pueblo es el único capaz de elevar a España a la suprema grandeza»; 25 de agosto de 1932, p. 1, «Una nación puesta en pie»; etcétera.

³⁰ Reflexiones en esa dirección de Cánovas Cervantes en *La Tierra*, 4 de agosto de 1932, p. 1, «La España revolucionaria frente a la Europa fascista»; también el 9 de agosto de 1932, p. 1, cuando afirmaba que, mientras «A Europa le ha cegado la sed de oro», a España «la ha mantenido viva su sed de espíritu».

³¹ Ideas ya planteadas, por ejemplo, el 4 de agosto de 1932, p. 1, «La España revolucionaria frente a la Europa fascista»; o el 9 de agosto de 1932, p. 1, «En el Ateneo Democrático Federal. Conferencia del director de LA TIERRA, Salvador Cánovas Cervantes, en Barcelona». *La Tierra*, 1 de agosto de 1933, p. 2, «El destino español. ¿Qué es España?»; 7 de agosto de 1933, p. 1, «España balcanizada»; 9 de agosto de 1933, p. 1, «Los Balcanes Ibéricos, ¡Eso jamás...!»; 25 de septiembre de 1933, p. 4, «La raza española no ha perdido ninguna de sus virtudes».

pasado por la plutocracia y la monarquía para evitar reacciones del pueblo, y del que estaban imbuidos también los dirigentes republicanos del momento. Ello constituía un hecho grave, pues, mientras no desapareciera, no sería posible «hacer una labor enérgica y eficaz para sacar al pueblo español de su postración». Entre las peculiaridades raciales «innegables» de este, resaltaba la «característica eternamente creadora de nuestra civilización»: «la raza y la civilización ibéricas» eran «inmortales» porque estaban «en contacto con la Naturaleza; nuestro pueblo, siempre renovador, ha resistido a todas las razas y civilizaciones, acusando cada vez más su propia personalidad». Rechazaba las acusaciones sobre la brutalidad de los españoles en América, «patraña explotada por los extranjeros», pues todas las potencias invasoras de la historia habían actuado con crueldad, y España no constituía una excepción. Sí era, sin embargo, «excepción por su humanismo: las civilizaciones costaron siempre ríos de sangre, como las revoluciones, pero sirvieron más tarde para mejorar la especie y abrir nuevos y espléndidos caminos de progreso». El articulista glosaba la epopeya del descubrimiento y de la colonización, así como las gestas de los conquistadores españoles, comenzando por Colón. El tipo racial de estos, el «Genio singular y creador de la raza ibérica», no se había extinguido, como se iba a poner de manifiesto cuando llegara «La hora de España» frente al fascismo. «El resurgimiento de España» sería la antítesis de lo que significaba Europa, cuyo sistema económico y social se estaba derrumbando: «la misión del pueblo español» consistía en «implantar un nuevo sistema social», un «nuevo concepto libertario de la organización social». Ninguna raza estaba mejor preparada que la española para llevar a cabo todo ello, porque tenía las cualidades más aptas, la capacidad de «sufrimiento», «compasión», «generosidad» y «abnegación».³² La relectura del mito nacional español de la hispanidad servía a Cánovas Cervantes en esta ocasión para apelar a la revolución.

Desde la campaña electoral de noviembre de 1933, y sobre todo tras las elecciones, se intensificaron las apelaciones de *La Tierra* a la revolución imbuidas de un fuerte componente nacionalista. El periódico habló de desastre nacional, del dolor de ser español, y ensalzó el ideal libertario del pueblo español definiendo la revolución española en ciernes como esencialmente racial y libertaria. La lectura racial y nacional que hizo de la derrota electoral de la izquierda se extendió a la interpretación del aniversario de los sucesos de Jaca en 1930 y de la insurrección anarquista de diciembre de 1933. Exaltó la revolución social como camino que seguir para reconquistar la República frente a la derecha triunfante, apelando a la psicología de la raza, al carácter nacional y a los valores del pueblo español. Sagunto, Numancia y Casas Viejas marcaban una vía identitaria hacia la revolución triunfante. Asimismo, denunció el carácter antiespañol de Gil Robles, de la Iglesia o de los jesuitas. Y ensalzó la España racial frente al fascismo que encarnaba la concentración católica que se celebró

³² *La Tierra*, 13 de octubre de 1933; véase también 12 de octubre de 1933, p. 1, «La Raza», por Ezequiel Endériz.

en abril de 1934 en El Escorial, presidida por Gil Robles. No resulta extraño que fuera ese año cuando el diario enalteció especialmente las figuras de Galán y García Hernández con motivo del aniversario de la República.³³

Eduardo de Guzmán y, sobre todo, Salvador Cánovas Cervantes fueron los principales difusores de esta imagen de la identidad nacional española, de esa que animaba a la revolución social apelando a la consustancialidad del alma española con los valores libertarios. El llamamiento a la revolución y la difusión de la identidad nacional caminaron claramente de la mano en *La Tierra*. Que no eran solo ideas de los principales artífices del periódico nos lo indica un artículo publicado en enero de 1934, firmado por un militante de la CNT que trataba de compaginar la revolución social con la defensa nacional y el mantenimiento de las colonias.³⁴ Desde el periódico, se animó a la creación de «peñas» de *La Tierra* «por la grandeza de la España revolucionaria» y contra la decadencia nacional provocada por la reacción. En febrero de 1934, con motivo de los actos del aniversario de la I República, los federales de Murcia ensalzaron la República Federal como el punto de partida para una futura República social de los trabajadores. Y, ese mismo, día un artículo criticaba que la derecha copiara el «nacionalismo» de *La Tierra*.³⁵ No había que esperar, pues, a la Guerra Civil para que alguna prensa de tendencia filolibertaria animara a la movilización mediante el recurso a un discurso nacionalista, solo que el objetivo revolucionario al que se trataba de orientar dicha movilización durante la República acabaría diluido en la contienda entre las consignas que exhortaban a luchar para derrotar al enemigo por las armas.³⁶

³³ *La Tierra*, 13 de octubre de 1933, p. 4, «Don Posibilitar: ¡No pasarán!» por Ángel de Guzmán; 16 de octubre de 1933, p. 1, «Las derechas ante la revolución»; 17 de octubre de 1933, «Actitud del proletariado frente a la próxima lucha electoral»; 26 de octubre de 1933, p. 1, «La indisciplina española. Fascismo es todo lo contrario de iberismo»; 31 de octubre de 1933, p. 1, «Fascistas y libertarios. Dos Españas frente a frente»; 2 y 4 de noviembre de 1933, «Fascistas o libertarios»; 16 de noviembre de 1933, p. 1, «La revolución española es de tipo esencialmente racial y libertario»; 21 de noviembre de 1933, p. 4, «Una hora grave»; 6 de diciembre de 1933, p. 2, «Recordando “Los héroes de Jaca”»; 13 de diciembre de 1933, p. 1, «Hace tres años... Rebeldías en el Alto Aragón»; 16 de diciembre de 1933, p. 5, «España, su historia y sus derivados»; 12 de enero de 1934, p. 2, «Tres hechos históricos notables. Sagunto, Numancia y Casas Viejas»; 15 de enero de 1934, p. 1, «Un gran triunfo para Cataluña y para España»; 14 de febrero de 1934, p. 4, «El español y la autoridad. Estatismo y anarquía» por AGE; 22 de febrero de 1934, p. 1, «Gil Robles, político antiespañol»; 26 de febrero de 1934, p. 1, «El anarquismo racial»; 14 de abril de 1934, p. 2, «Anti-España, El Estado, sobre la vida y sobre el honor», por J. García Pradas; 21 de abril de 1934, p. 1, «La España racial, frente al fascismo de Gil Robles»; 23 de abril de 1934, p. 1, «Ante todo España, y por encima de España, ¡“ni dios”!», ambos por Cánovas Cervantes.

³⁴ *La Tierra*, 17 de enero de 1934, p. 3, «Frente a la reacción fascista. La transición revolucionaria».

³⁵ *La Tierra*, 13 de febrero de 1934, p. 1, «El futuro de España. ¡No es por la derecha!»; p. 2, «Los federales de Murcia. El 11 de febrero». Para las peñas de *La Tierra*, véanse 15 de diciembre de 1933, p. 4; 28 de diciembre de 1933, p. 4; 5, 10 y 24 de febrero de 1934, p. 4.

³⁶ X.-M. Núñez Seixas: *¡Fuera el invasor!*, cit., pp. 62-77.